

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2016

Lunes 5 de Septiembre

Núm. 101

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

|   | <b><u>PAG.</u></b> |
|---|--------------------|
| <b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>   |                    |
| DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA  |                    |
| Cobro de tributos periódicos locales.....                                       | 2382               |
| <b>AYUNTAMIENTOS</b>  |                    |
| QUINTANAS DE GORMAZ   |                    |
| Cuenta general 2015 .....   | 2383               |
| LOS RÁBANOS   |                    |
| Baja de oficio del padrón.....  | 2383               |
| TORRUBIA DE SORIA   |                    |
| Padrón agua, basura y alcantarillado.....                                       | 2384               |
| <b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>   |                    |
| JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO |                    |
| Expediente IE/AT/73.2016.....   | 2385               |
| <b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>   |                    |
| JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN nº 1 DE ALMAZÁN                      |                    |
| Expediente de dominio. Inmatriculación del tracto 58/2016 .....                 | 2386               |



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

*ANUNCIO de cobro de tributos periódicos locales tercer período 2016.*

*Período de cobro:* Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes de la provincia de Soria, que entre el 20 de septiembre y el 20 de noviembre de 2016 se realizará el cobro de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.

*Tributos:* En esta 3ª fase de 2016, se ponen al cobro los siguientes impuestos y tasas:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales, del período 2016, en todos los municipios de la provincia de Soria, con excepción de la Ciudad de Soria, Almazán, Burgo de Osma y Ólvega.

- Impuesto sobre actividades económicas, del período 2016, en todos los municipios de la provincia de Soria, con excepción de la ciudad de Soria, Almazán y Ólvega.

- Tasa por distribución de agua, recogida de basura y servicio de alcantarillado, tasa de cementerio y otras exacciones municipales, únicamente de aquellos Municipios y Entidades Públicas que hayan delegado la recaudación en la Excm. Diputación Provincial de Soria y por los períodos que éstos determinen.

*Cobro de recibos:*

- Los recibos domiciliados serán enviados a las entidades bancarias designadas el día 10 de octubre de 2016.

- Los recibos no domiciliados se enviarán por correo ordinario al domicilio fiscal señalado por el contribuyente.

Los avisos de pago no recibidos, podrán recogerse en la oficina del Servicio de Recaudación de la Diputación, en horario de 9, 00 a 14, 00 horas, en la Entidad Gestora Caja Rural de Soria, durante el período de cobranza, en horario de 8, 30 a 14, 00 horas o solicitarlo al Servicio de Recaudación a través de la página web “Portal del Contribuyente”: <http://tributos.dipsoria.es/>

*Pago telemático de impuestos:*

Los recibos no domiciliados podrán pagarse por Internet, a través del servicio “Pago telemático de tributos” que se encuentra en la Página Web de Diputación, en la dirección: <http://tributos.dipsoria.es/>. Para realizar el pago se requerirá una de la siguientes opciones previo el documento de aviso de pago emitido por Diputación.

1. Estar en posesión del DNI electrónico o certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y tener cuenta abierta en la Entidad Financiera Banco CEISS, BBVA o Caixabank.

2. Sin certificado digital (con tarjeta de crédito).

Pago telemático asistido. En las dependencias de Recaudación de la Excm. Diputación, podrá realizarse el pago telemático de tributos a través de un empleado público, sin necesidad de DNI electrónico o certificado digital. Para ello será necesario:

3. Tener cuenta abierta en la entidad financiera banco CEISS, BBVA o Caixabank.

4. Aportar el número de cuenta o nº de tarjeta de crédito.

5. Identidad del ordenante del pago con el titular de la cuenta de cargo.

*Lugares de pago:* Los recibos no domiciliados podrán abonarse en las siguientes entidades:



- Entidad gestora Caja Rural de Soria.

- Entidades Colaboradoras:

Banco CEISS

BBVA

Banco Santander C.H.

Caixabank

Grupo Banco Popular

Banco Sabadell Atlántico

Cajamar

*Reclamaciones:* Las incidencias que se puedan producir durante el desarrollo de la cobranza serán atendidas en el Servicio de Gestión y Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Soria.

Compruebe la exactitud de los datos reflejados en los documentos cobratorios, comunicando cualquier anomalía a la entidad gestora del tributo, aportando la documentación oportuna.

*Recargo, intereses y costas:* Transcurrido el plazo señalado se iniciará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de los recibos que no hayan sido satisfechos, exigiéndose el recargo ejecutivo del 5% desde el día siguiente del vencimiento del plazo de pago en período voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio.

Soria, 24 de agosto de 2016.– El Presidente, Luis Alfonso Rey de las Heras.

1998

## AYUNTAMIENTOS

### QUINTANAS DE GORMAZ

I.- Objeto del anuncio: la Cuenta General de los ejercicios 2015 y el informe favorable a las mismas dado por la Comisión Especial de Cuentas en Pleno celebrada el día 17 de agosto de 2016.

II.- Fundamentos de derecho: el artículo 212.3 de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

III.- Plazo: quince días hábiles de exposición pública, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y, durante este mismo plazo y ocho días más, para presentar reclamaciones, reparos u observaciones. El cómputo de este plazo no excluye los sábados que no sean festivos.

IV.- Lugar y horario de exhibición del expediente: oficinas del Ayuntamiento en Plaza Mayor, primera planta, de Gormaz, en horario de 9, 00 a 14, 00 horas, de lunes a viernes, previa petición en el correo electrónico: [quintanasgormaz@dipsoria.es](mailto:quintanasgormaz@dipsoria.es)

Quintanas de Gormaz, 20 de agosto de 2016.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Begoña Isla Ocejo. 1997

## LOS RÁBANOS

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con el expediente relativo a la baja en el padrón municipal por inscripción indebida, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pú-



blicas y del Procedimiento Administrativo Común, así por Resolución de Alcaldía, de fecha se acordó lo siguiente:

“PRIMERO. Dar de baja de oficio a Don Plamen Petrov Ivanov.

SEGUNDO. Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

TERCERO. Notificar al interesado su baja en el padrón de habitantes de este Municipio.

CUARTO. En el caso de que no hubiera sido posible notificar al interesado por ignorar el lugar de la notificación o bien intentada la misma, no se hubiese podido practicar; notificar al interesado, mediante los correspondientes anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, que se le procede a dar de baja en el padrón municipal por inscripción indebida.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Los Rábanos, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Los Rábanos, 23 de agosto de 2016.– El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández. 1999

## TORRUBIA DE SORIA

Aprobado por Resolución de Alcaldía el Padrón de aguas, basuras y alcantarillado correspondiente al ejercicio 2015, se expone al público en la Secretaría de la Corporación y se notifican colectivamente mediante el presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en los mencionados padrones, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

a) de reposición, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, recurso que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se notifique reclamación alguna.

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

c) Cualquier otro recurso que se estime procedente.

Torrubia de Soria, 22 de agosto de 2016.– El Alcalde, Raimundo Martínez Vicente de Vera.

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

*ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: desvío de la L.A.A.T. “4-Aranda” de la S.T. 3159 “Burgo de Osma” por la construcción de la Autovía del Duero “A-11”, Tramo: enlace de San Esteban de Gormaz (oeste) variante Langa de Duero, (afectación 8), en el término municipal de Langa de Duero en Soria. Expediente IE/AT/73-2016.*

El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, ha detectado error en la identificación del expediente que dio lugar al anuncio de información pública de fecha 12 de julio de 2016, relativo al número de expediente IE/AT/73-2016, y por la presente se procede a dejar sin efecto el citado anuncio y a emitir nuevo anuncio de información pública, a los efectos previstos en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII del Real decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y en los artículos 9/25 del decreto 127/2003 de 30 de octubre, de la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto del citado expediente, cuyas características principales son las siguientes:

a) *Peticionario:* Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

b) *Objeto:* Mejora de calidad de suministro.

c) *Características:*

- Modificación de la línea eléctrica aérea de alta tensión a 45 kV denominada “4-Aranda” de la S.T. “Burgo de Osma” (3159), en el PK 12+600 en el tramo de enlace de San Esteban de Gormaz, con conductor desnudo Al-Ac LA-180, con inicio en el apoyo existente 722 y final en el apoyo existente 725, mediante la instalación de dos apoyos metálicos números 22389 al 22390 tipo 51T151. Con una longitud de 231 metros.

- Retensado de 336 metros de conductor LA-180 y desmontaje de 171 metros de cable LA-180 y dos apoyos metálicos números 723 y 724.

d) *Presupuesto:* 61.097, 10 euros.

e) *Órgano competente para resolver:* Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria (Competencia delegada por Resolución de 27 de enero de 2004, B.O.C. y L. nº 21 de 2 de febrero de 2004).

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria. C/ Campo, 5-4ª planta, Soria.

Soria, 4 de agosto de 2016.– La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro.

1992

BOPSO-101-05092016

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ALMAZÁN****EDICTO**

*Doña Kinga Tamara Vega Wojtyszek, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Almazán.*

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 58/2016 a instancia de D. Julián Aguado Caballero y otros expediente de dominio de las siguientes fincas:

208) *Finca rústica nº 5584 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Sebastiana". Tiene una extensión superficial de 0-50-91 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D<sup>a</sup> Visitación Pascual Blanco, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al norte, este y oeste, parcela núm. 25595 del polígono 36, propiedad de los propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el núm. 220 de este expediente.

- Al sur, parcela núm. 5620 del polígono 36, propiedad de D<sup>a</sup> María Nieves Sancho Aguado; parcela núm. 5627 del polígono 36, propiedad de D<sup>a</sup> Visitación Pascual Blanco.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3<sup>o</sup>A, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el nº 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de doce euros con setenta y seis céntimos (12,76 €).

209) *Finca rústica nº 5585 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Sebastiana". Tiene una extensión superficial de 0-24-40 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D<sup>a</sup> Domitila Pascual Crespo, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al norte, parcela núm. 5586 del polígono 36, propiedad de D. Victorino Sevilla Blanco.

- Al sur, parcela núm. 25595 del polígono 36, propiedad de los propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el núm. 220 de este expediente.

- Al este, parcela núm. 5591 del Polígono 36, propiedad de D<sup>a</sup> Antonia, D. Germán y D. José Lorenzo Pascual Jiménez; parcela núm. 5592 del polígono 36, propiedad de D. Bienvenido Sancho Aguado; parcela núm. 5593 del polígono 36, propiedad de D. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosa Ballano Pascual; parcela núm. 5594 del polígono 36, propiedad de D<sup>a</sup> Amelia García Sancho.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual

BOPSO-101-05092016



Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3ºA, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, Dª Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el nº 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de seis euros con seis céntimos (6,06 €).

210) *Finca rústica nº 5586 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de “Sebastiana”. Tiene una extensión superficial de 0-29-05 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D. Victorino Sevilla Blanco, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al norte, parcela núm. 5589 del polígono 36, propiedad de D. Pascual Pascual Pascual; parcela núm. 5590 del polígono 36, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza.

- Al sur, parcela núm. 5585 del polígono 36, propiedad de Dª Domitila Pascual Crespo.

- Al este, parcela núm. 25595 del polígono 36, propiedad de los propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el núm. 220 de este expediente; parcela núm. 5991 del Polígono 36, propiedad de Dª Antonia, D. Germán y D. José Lorenzo Pascual Jiménez.

- Al oeste, parcela núm. 25595 del polígono 36, propiedad de los propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el núm. 220 de este expediente; parcela núm. 5587 del polígono 35, propiedad de Dª Domitila Pascual Crespo.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3ºA, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, Dª Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el nº 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de siete euros con veintiún céntimos (7,21 €).

211) *Finca rústica nº 5587 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de “Sebastiana”. Tiene una extensión superficial de 0-28-22 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- Dª Domitila Pascual Crespo, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al norte, parcela núm. 5588 del polígono 36, propiedad de Dª Visitación Pascual Blanco.

- Al sur, parcela núm. 25595 del polígono 36, propiedad de los propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el núm. 220 de este expediente.

- Al este, parcela núm. 5586 del polígono 36, propiedad de D. Victorino Sevilla Blanco; parcela núm. 5589 del polígono 36, propiedad de D. Pascual Pascual Pascual.

- Al oeste, parcela núm. 25595 del polígono 36, propiedad de los propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el núm. 220 de este expediente.



Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3ºA, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, Dª Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el nº 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de siete euros con tres céntimos (7,03 €).

212) *Finca rústica nº 5588 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Sebastiana". Tiene una extensión superficial de 0-22-54 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- Dª Visitación Pascual Blanco, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al norte y oeste, parcela núm. 25595 del polígono 36, propiedad de los propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el núm. 220 de este expediente.

- Al sur, parcela núm. 5587 del polígono 36, propiedad de Dª Domitila Pascual Crespo.

- Al este, parcela núm. 5589 del polígono 36, propiedad de D. Pascual Pascual Pascual.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3ºA, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, Dª Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el nº 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de cinco euros con cincuenta y nueve céntimos (5,59 €).

213) *Finca rústica nº 5589 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Sebastiana". Tiene una extensión superficial de 0-61-91 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- Dª Pascual Pascual Pascual, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al norte y este, parcela núm. 25595 del polígono 36, propiedad de los propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el núm. 220 de este expediente.

- Al sur, parcela núm. 5590 del polígono 36, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza; parcela núm. 5586 del polígono 36, propiedad de D. Victorino Sevilla Blanco.

- Al oeste, parcela núm. 5588 del polígono 36, propiedad de Dª Visitación Pascual Blanco; parcela núm. 5587 del polígono 36, propiedad de Dª Domitila Pascual Crespo.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3ºA, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, Dª Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio

BOPSO-101-05092016



de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el nº 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de quince euros con cincuenta y cuatro céntimos (15,54 €).

214) *Finca rústica nº 5590 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de “Sebastiana”. Tiene una extensión superficial de 0-30-07 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D. Nicolás Gil Cabeza, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al norte y oeste, parcela núm. 5589 del polígono 36, propiedad de D. Pascual Pascual Pascual.

- Al sur, parcela núm. 5586 del polígono 36, propiedad de D. Victorino Sevilla Blanco.

- Al este, parcela núm. 25595 del polígono 36, propiedad de los propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el núm. 220 de este expediente.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3ºA, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, Dª Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el nº 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de siete euros con cuarenta y siete céntimos (7,47 €).

215) *Finca rústica nº 5591 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de “Sebastiana”. Tiene una extensión superficial de 1-16-98 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- Dª Antonia Pascual Jiménez, 33,34% propiedad.

- D. Germán Pascual Jiménez, 33,33% propiedad.

- D. José Lorenzo Pascual Jiménez, 33,33% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al norte, parcela núm. 25595 del polígono 36, propiedad de los propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el núm. 220 de este expediente.

- Al sur, parcela núm. 5592 del polígono 36, propiedad de D. Bienvenido Sancho Aguado.

- Al este, Camino de Medinaceli.

- Al oeste, parcela núm. 5586 del polígono 36, propiedad de D. Victorino Sevilla Blanco; parcela núm. 5585 del polígono 36, propiedad de Dª Domitila Pascual Crespo.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3ºA, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, Dª Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el nº 1223 de su Protocolo.



Se le asigna un valor a la parcela de veintinueve euros con cuarenta y nueve céntimos (29,49 €).

216) *Finca rústica nº 5593 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de “Sebastiana”. Tiene una extensión superficial de 1-18-77 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D<sup>a</sup> María Rosa Ballano Pascual, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al norte, parcela núm. 5592 del polígono 36, propiedad de D. Bienvenido Sancho Aguado.
- Al sur, parcela núm. 5594 del polígono 36, propiedad de D<sup>a</sup> Amelia García Sancho.
- Al este, Camino de Medinaceli.
- Al oeste, parcela núm. 5585 del polígono 36, propiedad de D<sup>a</sup> Domitila Pascual Crespo.

Se le asigna un valor a la parcela de veintinueve euros con noventa y cuatro céntimos (29,94 €).

217) *Finca rústica nº 5594 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de “Sebastiana”. Tiene una extensión superficial de 0-77-88 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D<sup>a</sup> Amelia García Sancho, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al norte, parcela núm. 5593 del polígono 36, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosa Ballano Pascual.
- Al sur, parcela núm. 5628 del polígono 36, propiedad de D. D. José Antonio Sancho Bartolomé.
- Al este, Camino de Medinaceli.
- Al oeste, parcela núm. 5585 del polígono 36, propiedad de D<sup>a</sup> Domitila Pascual Crespo; parcela núm. 25595 propiedad de los propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el núm. 220 de este expediente.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3<sup>o</sup>A, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el nº 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de diecinueve euros con sesenta céntimos (19,60 €).

218) *Finca rústica nº 15595 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de “Sebastiana”. Tiene una extensión superficial de 61-62-90 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo y D. Jesús María Ballano Jiménez, antes Juan Ballano Ortega, en virtud de sentencia judicial que se acompaña como doc. núm. 16 aportado en los Autos 1040/2012. 5,13% propiedad en proindiviso.



- Herederos de D<sup>a</sup> Virgilia Blanco Esteras: su sobrino D. Victorino Sevilla Blanco, 1,97% propiedad, hijo de su hermana D<sup>a</sup> Isabel Blanco Esteras. No se aporta documentación al respecto, remitiéndonos a la prueba testifical.
- D<sup>a</sup> María Bayo Regaño, 0,96% propiedad (en la certificación catastral figura erróneamente el apellido Ballano en lugar de Bayo).
- D. Germán Pascual Jiménez, 0,82% propiedad.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Coronación Tirado Utrilla, hija de D. Inocencio Tirado Blanco, 0,63% propiedad. Título: El de herencia. No se aporta documentación al respecto, remitiéndonos a la prueba testifical.
- D. Ángel José Pascual López, 0,38% propiedad.
- D<sup>a</sup> María Olga Pascual López, 0,38% propiedad.
- D. Rafael Pascual López, 0,38% propiedad.
- D<sup>a</sup> María Pilar Pascual López, 0,38% propiedad.
- D. Enrique Pascual López, 0,37% propiedad.
- D<sup>a</sup> Asteria Gonzalo Regaño, hija de Vicenta Regaño, 0,36% propiedad. Título: El de Herencia; no se aporta documentación al respecto, remitiéndonos a la prueba testifical.
- D<sup>a</sup> Margarita López Caballero, 0,28% propiedad.
- D. Damián López Caballero, 0,28% propiedad.
- D. David y D<sup>a</sup> Celia Regaño Sanz (en su calidad de nietos paternos) antes David Regaño Utrilla, 0,17% propiedad en pro indiviso. Título: Se aporta Escritura Pública de Manifestación de Herencia causada por el fallecimiento de D. Pablo Regaño Rodríguez, hijo de David Regaño Utrilla como documento nº 25. Autos 1040/2012.
- D<sup>a</sup> Asteria Gonzalo Regaño, antes D<sup>a</sup> Juana Archilla Blanco, 0,17% propiedad. Título: El de Herencia; no se aporta documentación al respecto, remitiéndonos a la prueba testifical.
- D. José Antonio Sancho Bartolomé, 2,34% propiedad.
- D. Jesús Pascual Blanco, 4,92% propiedad.
- Herederos de D. Pablo Jiménez López: D<sup>a</sup> Ana María y D. Francisco Javier Sevilla Jiménez, 3,86% propiedad en pro indiviso. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosa Ballano Pascual, 2,77% propiedad.
- D. Mariano Gil López, 2,63% propiedad.
- D<sup>a</sup> Julia García Sancho, 2,28% propiedad.
- D. José Luis Sancho Aguado, 2,26% propiedad.
- D. José Luis Marco Bueno, 2,15% propiedad.
- D. Juan Ángel Ballano Sampedrano, 1,97% propiedad.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Santos Sevilla, 1,97% propiedad.
- D. Ángel Lamberto Ballano Ballano, 1,96% propiedad.
- Herederos de D. Teófilo Morón Pascual: sus hijas D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen, D<sup>a</sup> Isabel y D<sup>a</sup> Yolanda Morón Lafuente, 1,83% en pro indiviso. Título: El de Herencia, acompañándose como doc. nº 10 copia del Acta de declaración de herederos).



- D<sup>a</sup> Ana Cristina, D<sup>a</sup> Marta y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eugenia Ballano Mara, antes D. Eugenio Ballano Ballano, 1,64% propiedad y en pro indiviso. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

- D<sup>a</sup> Aurora Ballano Gutiérrez, 1,48% propiedad.

- D. José María Sancho Utrilla, 1,48% propiedad.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Ballano Ballano, 1,42% propiedad.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Flor Santos Sevilla, 1,42% propiedad.

- D<sup>a</sup> Juliana Soria Blanco, 1,40% propiedad.

- D<sup>a</sup> Julia López Pascual, 1,36% propiedad.

- D. Eduardo Fornies Martínez, 1,35% propiedad.

- D. Honorato Golvano Sancho, 1,29% propiedad.

- D. José Antonio Sancho Bartolomé, por compraventa verbal a D<sup>a</sup> Virgilia Blanco Esteras, 1,16% propiedad. No se aporta prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nieves Sancho Aguado, 1,16% propiedad.

- D<sup>a</sup> Iluminada Bartolomé Blanco, 1,16% propiedad.

- D. Jesús Ballano Gil, 0,98% propiedad.

- D<sup>a</sup> Acelina Sancho López, 0,98% propiedad.

- Herederos de D. Abelino Sevilla Blanco: su viuda, D<sup>a</sup> Estilita Gil Cabeza, 0,98% propiedad. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

- D. Román Blanco Blanco, 0,98% propiedad.

- Herederos de D. Heraclio Pascual Crespo, D. Juan Pascual Ballano, 0,98%. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

- D. José Luis Marco Bueno y D<sup>a</sup> Esperanza de León López, por compra a D<sup>a</sup> Pascuala López Soria, 0,98% propiedad. Título: Escritura pública de compraventa otorgada por D<sup>a</sup> Pascuala López Soria a favor de D. José Luis Marco Bueno y esposa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Esperanza de León López, ante el Notario de Ágreda (Soria), D. Francisco Javier Fernández de Arévalo y de la Barreda, con fecha 15 de julio de 2004, bajo el número 465 de su Protocolo. (doc. nº 14).

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luz Pascual Blanco, 0,98% propiedad.

- Herederos de D. Félix Morón Sancho: D. José Alberto y D. Luis Manuel Morón Soto, 0,98% propiedad en pro indiviso. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

- D. José Luis Ortega Ballano, 0,98% propiedad.

- Herederos de D. Fidel Sevilla Blanco, su viuda D<sup>a</sup> Amalia García Sancho y sus hijas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nuria, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad Sevilla García, 0,98% propiedad. Se acompaña como documento num. 19 copia del expresado título.

- D<sup>a</sup> Piedad Sancho López, 0,98% propiedad.

- D. Fidel Latorre Regaño, 0,98% propiedad.

- D<sup>a</sup> Pilar Sancho Bartolomé, 0,98% propiedad.

- D. Ángel Blanco Sancho, 0,98% propiedad.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sevilla Sancho, 0,98% propiedad.

- D<sup>a</sup> Elena Sampedrano Pascual, 0,98% propiedad.



- D<sup>a</sup> María de los Ángeles Golvano Sancho, 0,98% propiedad.
- D. Gerardo García Pascual, 0,98% propiedad.
- Herederos de D. Tomás Golvano Gallego, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Golvano Gonzalo, 0,88% propiedad. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.
- D. José Lorenzo Pascual Jiménez, 0,82% propiedad.
- D<sup>a</sup> Antonia Pascual Jiménez, 0,82% propiedad.
- D<sup>a</sup> Julia Sancho García, 0,74% propiedad.
- D<sup>a</sup> Alejandra Sancho García, 0,74% propiedad.
- Iluminada Bartolomé Blanco, 0,67% de propiedad por compra a D. Ángel López Blanco. Se acompaña como doc. N<sup>o</sup> 27, escritura pública de compraventa otorgada ante el Notario de Almazán, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, el día 11 de mayo de 2012, bajo el n<sup>o</sup> 420 de su Protocolo.
- D<sup>a</sup> Basilisa Utrilla Sancho, 0,66% propiedad.
- D<sup>a</sup> Herminia Utrilla Sancho, 0,66% propiedad.
- D. Nicolás Utrilla Sancho, 0,66% propiedad.
- D. Luis Golvano Golvano, 0,62% propiedad.
- D<sup>a</sup> Ana María López Pascual, 0,55% propiedad.
- Herederos de D. Ángel Lafuente Lapeña: su mujer, D<sup>a</sup> Ana María López Pascual, 0,54% propiedad. Se acompaña como doc. n<sup>o</sup> 22 copia de Testamento Mancomunado otorgado en Zaragoza, ante el Notario D. Francisco de Asís Sánchez-Ventura Ferrer, con fecha 26 de septiembre de 2008, bajo el número 5.623 de su Protocolo.
- Herederos de D. Florencio Ballano Gonzalo: D<sup>a</sup> María Rosa Ballano Pascual, 0,53% propiedad. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.
- Herederos de D. Bienvenido Martínez Blocona: D<sup>a</sup> Julia, D. Eusebio y D. Vicente Martínez Blanco, 0,53% propiedad en pro indiviso. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.
- Herederos de D. Jesús Ballano Gonzalo: 0,53% propiedad D<sup>a</sup> María Magdalena Ballano Gonzalo y D. Norberto Ballano Gonzalo. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical. Asimismo, se aporta como documento n<sup>o</sup> 21 escritura pública de aceptación y adjudicación de herencia, otorgada en Zaragoza, ante el Notario D. Esteban Sánchez Sanchez, con fecha 11 de noviembre de 2011, bajo el número 2.274 de su Protocolo, causada por el fallecimiento de D. Norberto Ballano Gonzalo y por la que se constituyen herederos su esposa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Bailón Martínez y sus hijos D<sup>a</sup> Sagrario, D. Enrique, D. David y D. Jorge Ballano Bailón.
- Herederos de D. Clemente Regaño Gil: D<sup>a</sup> Josefina Regaño Negrodo, 0,53% propiedad. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Gallego Hernández, 0,50% propiedad.
- D<sup>a</sup> Teodora Gallego Hernández, 0,50% propiedad.
- D<sup>a</sup> María Ángeles Santos Sevilla, 0,50% propiedad.
- D<sup>a</sup> Isabel Crespo Gil, 0,50% propiedad.
- D<sup>a</sup> Francisca Crespo Gil, 0,50% propiedad.
- D. Nicolás Gil Cabeza, 0,50% propiedad.
- D<sup>a</sup> Pilar Sancho Aguado, 0,50% propiedad.



- D. Emilio Amo Blanco, 0,50% propiedad.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Gañán Sancho, 0,50% propiedad.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Molinero Pascual, 0,50% propiedad.
- D. Ángel Ballano Gutiérrez, 0,50% propiedad.
- D<sup>a</sup> Avelina Crespo Gil, 0,49% propiedad.
- D. Ángel Crespo Gil, 0,49% propiedad.
- D. Miguel Soria Blanco, 0,37% propiedad.
- D. Pedro Ernesto Pascual López, 0,37% propiedad.
- D. Macario López Gallego, 0,32% propiedad.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores López Gallego, 0,32% propiedad.
- Herederos de D. Eusebio López Gallego: su viuda D<sup>a</sup> Ángeles Pascual Crespo (usufructuaria) y sus hijas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad y D<sup>a</sup> Ana Isabel López Pascual (nuda propiedad en pro indiviso), 0,32%. Se aporta como doc. n<sup>o</sup> 18 escritura pública de Adición de Herencia acreditativa de este extremo.
- D<sup>a</sup> María Coronación Tirado Utrilla, 0,31% propiedad.
- D. Ángel López Caballero, 0,29% propiedad.
- D. Ignacio López Caballero, 0,29% propiedad.
- D. Federico Gil Cabeza, 0,26% propiedad.
- Herederos de D. Andrés Gonzalo Bueno: D<sup>a</sup> Prudencia Gonzalo Regaño: 0,26% propiedad. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.
- Herederos de Manuel Tarancón Casado: sus hijos, D. Jesús Manuel y D<sup>a</sup> Concepción Tarancón Lapeña, 0,26% propiedad en proindiviso. Título: El de herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.
- D. Pedro Ernesto Pascual López, 0,26% de propiedad, antes Julio Blanco Gonzalo. Título: El de compraventa verbal hace más de 20 años a D. Julio Blanco Gonzalo. No se aporta prueba documental remitiéndonos a prueba testifical.
- D. Alfonso Gonzalo Gonzalo, 0,26% propiedad.
- D<sup>a</sup> Ezequiela Rodríguez Crespo, 0,19% propiedad.
- D. Teófilo Velasco Lázaro, 0,19% propiedad.
- D<sup>a</sup> Carmen Bartolomé Utrilla, 0,19% propiedad.
- D. José Luis Ballano Marco, 0,19% propiedad.
- D. Rubén Ballano Marco, 0,18% propiedad.
- D. Luis Velasco Lázaro, 0,17% propiedad.
- D<sup>a</sup> Lidia Golvano López, 0,17% propiedad.
- D. Donato Sancho Aguado, 0,09% propiedad.
- D. Claudio Ortega Ballano, 0,09% propiedad.
- D<sup>a</sup> Felisa Cabeza Pascual, 0,08% propiedad.
- D. Eutimio Cabeza Pascual, 0,08% propiedad.

Teniendo forma de “V”, siendo sus linderos, empezando por el norte y en el sentido de las agujas del reloj:



- Camino de Almaluez; parcela núm. 15696, propiedad de D. Jesús Pascual Blanco; Camino de Almaluez; parcela núm. 5669, propiedad de D. Félix Jiménez Pascual; parcela núm. 5668, propiedad de D. Fidel Latorre Regaño; parcela núm. 5667, propiedad de Alfonso Gonzalo Gonzalo; parcela núm. 5666, propiedad de D. Alfonso Gonzalo Gonzalo; parcela núm. 5596, propiedad de Herederos de D. Clemente Regaño Gil: D<sup>a</sup> Josefina Regaño Negro; parcela núm. 5662, propiedad de D. Jesús Pascual Blanco; parcela núm. 5660, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores y D. Macario López Gallego y Herederos de D. Eusebio López Gallego: sus hijas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad y D<sup>a</sup> Ana María López Pascual y su viuda, D<sup>a</sup> Ángeles Pascual Crespo; ;parcela núm. 5661, propiedad de D<sup>a</sup> María de los Ángeles y D. Honorato Golvano Sancho; Camino de Medinaceli; parcela núm. 5663, propiedad de D. Marino Sevilla Blanco; parcela núm. 5664, propiedad de D. Genaro Golvano Sevilla, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Coronación Tirado Utrilla y D. Honorato Golvano Sancho; parcela núm. 5665, propiedad de D. Antonio Sevilla Blanco; límite de termino municipal de Aguaviva de la Vega (Almaluez) con término de Blocona, perteneciente al término municipal de Medinaceli; límite de término de Aguaviva de la Vega (Almaluez) con término de Radona, perteneciente al término municipal de Alcubilla de las Peñas (Soria).

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3<sup>o</sup>A, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el n<sup>o</sup> 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de mil quinientos sesenta euros con trece céntimos (1.560,13 €).

219) *Finca rústica n<sup>o</sup> 25595 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Chiquina". Tiene una extensión superficial de 77-98-53 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo y D. Jesús María Ballano Jiménez, antes Juan Ballano Ortega, en virtud de sentencia judicial que se acompaña como doc. núm. 16 aportado en los Autos 1040/2012. 5,13% propiedad en proindiviso.

- Herederos de D<sup>a</sup> Virgilia Blanco Esteras: su sobrino D. Victorino Sevilla Blanco, 1,97% propiedad, hijo de su hermana D<sup>a</sup> Isabel Blanco Esteras. No se aporta documentación al respecto, remitiéndonos a la prueba testifical.

- D<sup>a</sup> María Bayo Regaño, 0,96% propiedad (en la certificación catastral figura erróneamente el apellido Ballano en lugar de Bayo).

- D. Germán Pascual Jiménez, 0,82% propiedad.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Coronación Tirado Utrilla, hija de D. Inocencio Tirado Blanco, 0,63% propiedad. No se aporta documentación al respecto, remitiéndonos a la prueba testifical.

- D. Ángel José Pascual López, 0,38% propiedad.

- D<sup>a</sup> María Olga Pascual López, 0,38% propiedad.

- D. Rafael Pascual López, 0,38% propiedad.

- D<sup>a</sup> María Pilar Pascual López, 0,38% propiedad.

- D. Enrique Pascual López, 0,37% propiedad.



- D.<sup>a</sup> Asteria Gonzalo Regaño, hija de Vicenta Regaño, 0,36% propiedad. No se aporta documentación al respecto, remitiéndonos a la prueba testifical.

- D.<sup>a</sup> Margarita López Caballero, 0,28% propiedad.

- D. Damián López Caballero, 0,28% propiedad.

- D. David y D.<sup>a</sup> Celia Regaño Sanz (en su calidad de nietos paternos) antes David Regaño Utrilla, 0,17% propiedad en pro indiviso. Título: Se aporta Escritura Pública de Manifestación de Herencia causada por el fallecimiento de D. Pablo Regaño Rodrigálvarez, hijo de David Regaño Utrilla como documento nº 25. Autos 1040/2012.

- D.<sup>a</sup> Asteria Gonzalo Regaño, antes D.<sup>a</sup> Juana Archilla Blanco, 0,17% propiedad. No se aporta documentación al respecto, remitiéndonos a la prueba testifical.

- D. José Antonio Sancho Bartolomé, 2,34% propiedad.

- D. Jesús Pascual Blanco, 4,92% propiedad.

- Herederos de D. Pablo Jiménez López: D.<sup>a</sup> Ana María y D. Francisco Javier Sevilla Jiménez, 3,86% propiedad en pro indiviso. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Rosa Ballano Pascual, 2,77% propiedad.

- D. Mariano Gil López, 2,63% propiedad.

- D.<sup>a</sup> Julia García Sancho, 2,28% propiedad.

- D. José Luis Sancho Aguado, 2,26% propiedad.

- D. José Luis Marco Bueno, 2,15% propiedad.

- D. Juan Ángel Ballano Sampedrano, 1,97% propiedad.

- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Pilar Santos Sevilla, 1,97% propiedad.

- D. Ángel Lamberto Ballano Ballano, 1,96% propiedad.

- Herederos de D. Teófilo Morón Pascual: sus hijas D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen, D.<sup>a</sup> Isabel y D.<sup>a</sup> Yolanda Morón Lafuente, 1,83% en pro indiviso. Título: El de Herencia, acompañándose como doc. nº 10 copia del Acta de declaración de herederos).

- D.<sup>a</sup> Ana Cristina, D.<sup>a</sup> Marta y D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Eugenia Ballano Mara, antes D. Eugenio Ballano Ballano, 1,64% propiedad y en pro indiviso. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

- D.<sup>a</sup> Aurora Ballano Gutiérrez, 1,48% propiedad.

- D. José María Sancho Utrilla, 1,48% propiedad.

- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Cruz Ballano Ballano, 1,42% propiedad.

- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Flor Santos Sevilla, 1,42% propiedad.

- D.<sup>a</sup> Juliana Soria Blanco, 1,40% propiedad.

- D.<sup>a</sup> Julia López Pascual, 1,36% propiedad.

- D. Eduardo Fornies Martínez, 1,35% propiedad.

- D. Honorato Golvano Sancho, 1,29% propiedad.

- D. José Antonio Sancho Bartolomé, por compraventa verbal a D.<sup>a</sup> Virgilia Blanco Esteras, 1,16% propiedad. No se aporta prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Nieves Sancho Aguado, 1,16% propiedad.

- D.<sup>a</sup> Iluminada Bartolomé Blanco, 1,16% propiedad.

BOPSO-101-05092016



- D. Jesús Ballano Gil, 0,98% propiedad.
- D<sup>a</sup> Acelina Sancho López, 0,98% propiedad.
- Herederos de D. Abelino Sevilla Blanco: su viuda, D<sup>a</sup> Estilita Gil Cabeza, 0,98% propiedad. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.
- D. Román Blanco Blanco, 0,98% propiedad.
- Herederos de D. Heraclio Pascual Crespo, D. Juan Pascual Ballano, 0,98%. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.
- D. José Luis Marco Bueno y D<sup>a</sup> Esperanza de León López, por compra a D<sup>a</sup> Pascuala López Soria, 0,98% propiedad. Título: Escritura pública de compraventa otorgada por D<sup>a</sup> Pascuala López Soria a favor de D. José Luis Marco Bueno y esposa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Esperanza de León López, ante el Notario de Ágreda (Soria), D. Francisco Javier Fernández de Arévalo y de la Barreda, con fecha 15 de julio de 2004, bajo el número 465 de su Protocolo. (doc. n<sup>o</sup> 14).
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luz Pascual Blanco, 0,98% propiedad.
- Herederos de D. Félix Morón Sancho: D. José Alberto y D. Luis Manuel Morón Soto, 0,98% propiedad en pro indiviso. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.
- D. José Luis Ortega Ballano, 0,98% propiedad.
- Herederos de D. Fidel Sevilla Blanco, su viuda D<sup>a</sup> Amalia García Sancho y sus hijas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nuria, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad Sevilla García, 0,98% propiedad. Se acompaña como documento num. 19 copia del expresado título.
- D<sup>a</sup> Piedad Sancho López, 0,98% propiedad.
- D. Fidel Latorre Regaño, 0,98% propiedad.
- D<sup>a</sup> Pilar Sancho Bartolomé, 0,98% propiedad.
- D. Ángel Blanco Sancho, 0,98% propiedad.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sevilla Sancho, 0,98% propiedad.
- D<sup>a</sup> Elena Sampedrano Pascual, 0,98% propiedad.
- D<sup>a</sup> María de los Ángeles Golvano Sancho, 0,98% propiedad.
- D. Gerardo García Pascual, 0,98% propiedad.
- Herederos de D. Tomás Golvano Gallego, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Golvano Gonzalo, 0,88% propiedad. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.
- D. José Lorenzo Pascual Jiménez, 0,82% propiedad.
- D<sup>a</sup> Antonia Pascual Jiménez, 0,82% propiedad.
- D<sup>a</sup> Julia Sancho García, 0,74% propiedad.
- D<sup>a</sup> Alejandra Sancho García, 0,74% propiedad.
- Iluminada Bartolomé Blanco, 0,67% de propiedad por compra a D. Ángel López Blanco. Se acompaña como doc. N<sup>o</sup> 27, escritura pública de compraventa otorgada ante el Notario de Almazán, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, el día 11 de mayo de 2012, bajo el n<sup>o</sup> 420 de su Protocolo.
- D<sup>a</sup> Basilisa Utrilla Sancho, 0,66% propiedad.
- D<sup>a</sup> Herminia Utrilla Sancho, 0,66% propiedad.
- D. Nicolás Utrilla Sancho, 0,66% propiedad.
- D. Luis Golvano Golvano, 0,62% propiedad.



- D<sup>a</sup> Ana María López Pascual, 0,55% propiedad.

- Herederos de D. Ángel Lafuente Lapeña: su mujer, D<sup>a</sup> Ana María López Pascual, 0,54% propiedad. Se acompaña como doc. n<sup>o</sup> 22 copia de Testamento Mancomunado otorgado en Zaragoza, ante el Notario D. Francisco de Asís Sánchez-Ventura Ferrer, con fecha 26 de septiembre de 2008, bajo el número 5.623 de su Protocolo.

- Herederos de D. Florencio Ballano Gonzalo: D<sup>a</sup> María Rosa Ballano Pascual, 0,53% propiedad. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

- Herederos de D. Bienvenido Martínez Blocona: D<sup>a</sup> Julia, D. Eusebio y D. Vicente Martínez Blanco, 0,53% propiedad en pro indiviso. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

- Herederos de D. Jesús Ballano Gonzalo: 0,53% propiedad D<sup>a</sup> María Magdalena Ballano Gonzalo y D. Norberto Ballano Gonzalo. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical. Asimismo, se aporta como documento n<sup>o</sup> 21 escritura pública de aceptación y adjudicación de herencia, otorgada en Zaragoza, ante el Notario D. Esteban Sánchez Sanchez, con fecha 11 de noviembre de 2011, bajo el número 2.274 de su Protocolo, causada por el fallecimiento de D. Norberto Ballano Gonzalo y por la que se constituyen herederos su esposa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Bailón Martínez y sus hijos D<sup>a</sup> Sagrario, D. Enrique, D. David y D. Jorge Ballano Bailón.

- Herederos de D. Clemente Regaño Gil: D<sup>a</sup> Josefina Regaño Negrodo, 0,53% propiedad. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Gallego Hernández, 0,50% propiedad.

- D<sup>a</sup> Teodora Gallego Hernández, 0,50% propiedad.

- D<sup>a</sup> María Ángeles Santos Sevilla, 0,50% propiedad.

- D<sup>a</sup> Isabel Crespo Gil, 0,50% propiedad.

- D<sup>a</sup> Francisca Crespo Gil, 0,50% propiedad.

- D. Nicolás Gil Cabeza, 0,50% propiedad.

- D<sup>a</sup> Pilar Sancho Aguado, 0,50% propiedad.

- D. Emilio Amo Blanco, 0,50% propiedad.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Gañán Sancho, 0,50% propiedad.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Molinero Pascual, 0,50% propiedad.

- D. Ángel Ballano Gutiérrez, 0,50% propiedad.

- D<sup>a</sup> Avelina Crespo Gil, 0,49% propiedad.

- D. Ángel Crespo Gil, 0,49% propiedad.

- D. Miguel Soria Blanco, 0,37% propiedad.

- D. Pedro Ernesto Pascual López, 0,37% propiedad.

- D. Macario López Gallego, 0,32% propiedad.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores López Gallego, 0,32% propiedad.

- Herederos de D. Eusebio López Gallego: su viuda D<sup>a</sup> Ángeles Pascual Crespo (usufructuaria) y sus hijas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad y D<sup>a</sup> Ana Isabel López Pascual (nuda propiedad en pro indiviso), 0,32%. Se aporta como doc. n<sup>o</sup> 18 escritura pública de Adición de Herencia acreditativa de este extremo.

- D<sup>a</sup> María Coronación Tirado Utrilla, 0,31% propiedad.

- D. Ángel López Caballero, 0,29% propiedad.



- D. Ignacio López Caballero, 0,29% propiedad.
- D. Federico Gil Cabeza, 0,26% propiedad.
- Herederos de D. Andrés Gonzalo Bueno: D<sup>a</sup> Prudencia Gonzalo Regaño: 0,26% propiedad. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.
- Herederos de Manuel Tarancón Casado: sus hijos, D. Jesús Manuel y D<sup>a</sup> Concepción Tarancón Lapeña, 0,26% propiedad en proindiviso. Título: El de herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.
- D. Pedro Ernesto Pascual López, 0,26% de propiedad, antes Julio Blanco Gonzalo. Título: El de compraventa verbal hace más de 20 años a D. Julio Blanco Gonzalo. No se aporta prueba documental remitiéndonos a prueba testifical.
- D. Alfonso Gonzalo Gonzalo, 0,26% propiedad.
- D<sup>a</sup> Ezequiela Rodríguez Crespo, 0,19% propiedad.
- D. Teófilo Velasco Lázaro, 0,19% propiedad.
- D<sup>a</sup> Carmen Bartolomé Utrilla, 0,19% propiedad.
- D. José Luis Ballano Marco, 0,19% propiedad.
- D. Rubén Ballano Marco, 0,18% propiedad.
- D. Luis Velasco Lázaro, 0,17% propiedad.
- D<sup>a</sup> Lidia Golvano López, 0,17% propiedad.
- D. Donato Sancho Aguado, 0,09% propiedad.
- D. Claudio Ortega Ballano, 0,09% propiedad.
- D<sup>a</sup> Felisa Cabeza Pascual, 0,08% propiedad.
- D. Eutimio Cabeza Pascual, 0,08% propiedad.

Teniendo forma irregular, siendo sus linderos, empezando por el norte y en el sentido de las agujas del reloj (todas las fincas pertenecientes al polígono 36):

- Parcela núm. 5581, propiedad de D. Blas Laurentino y y D. Florencio Jiménez Morón; parcela núm. 5580, propiedad de D<sup>a</sup> María Ángeles Santos Sevilla; parcela núm. 5582, propiedad de Blas Laurentino y y D. Florencio Jiménez Morón ; parcela núm. 5583, propiedad de D<sup>a</sup> Alicia García Pascual; parcela núm. 5566, propiedad de D. Eugenio Ballano Ballano; parcela núm. 5567, propiedad de D<sup>a</sup> Felisa López Blanco; parcela núm. 5568, propiedad de D. Félix Jiménez Pascual; parcela núm. 5569, propiedad de D. Jesús Ballano Gil; parcela núm. 5554, propiedad de D. José Luis Ballano Marco; parcela núm. 5557, propiedad de D. Ricardo Jiménez Pascual; parcela núm. 5559, propiedad de D. José Antonio Sancho Bartolomé; parcela núm. 5560, propiedad de D. José Antonio Sancho Bartolomé; parcela núm. 5561, propiedad de D<sup>a</sup> Antonia, D. Germán y D. José Lorenzo Pascual Jiménez; parcela núm. 5556, propiedad de D. José Luis Marco Bueno; parcela núm. 5555, propiedad de D<sup>a</sup> María Pilar García Pascual; parcela núm. 5546, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo y D. Jesús María Ballano Jiménez, antes Juan Ballano Ortega; Camino de Medinaceli; parcela núm. 5591, propiedad de D<sup>a</sup> Antonia, D. Germán y D. José Lorenzo Pascual Jiménez; parcela núm. 5586, propiedad de D. Victorino Sevilla Blanco; parcela núm. 5590, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza; parcela núm. 5589, propiedad de D. Pascual Pascual Pascual; parcela núm. 5588, propiedad de D<sup>a</sup> Visitación Pascual Blanco; parcela núm. 5587, propiedad de D<sup>a</sup> Domitila Pascual Crespo; parcela núm. 5585, propiedad de D<sup>a</sup> Domitila Pascual Crespo; parcela núm. 5594, propiedad de D<sup>a</sup> Amelia García Sancho; parcela núm. 5628, propiedad de D. José Antonio Sancho Bartolomé; parcela núm. 5627, propie-



dad de D<sup>a</sup> Visitación Pascual Blanco; parcela núm. 5584, propiedad de D<sup>a</sup> Visitación Pascual Blanco; parcela núm. 5620, propiedad de D<sup>a</sup> María Nieves Sancho Aguado; parcela núm. 5623, propiedad de D<sup>a</sup> María Pilar Sancho Martínez; parcela núm. 5621, propiedad de D<sup>a</sup> Ángeles Pascual Crespo; parcela núm. 5619, propiedad de D. Román Blanco Blanco; parcela núm. 25696, propiedad de D. Jesús Pascual Blanco.

- En su centro y desde el norte, siguiendo las agujas del reloj: parcela núm. 5579, propiedad de D<sup>a</sup> María de los Ángeles Santos Sevilla; parcela núm. 5578, propiedad de D. Ángel López Caballero; parcela núm. 5577, propiedad de Herederos de D. Clemente Regaño Gil: D<sup>a</sup> Josefina Regaño Negro; parcela núm. 5576, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla; parcela núm. 5570, propiedad de D. Ángel López Caballero; parcela núm. 5571, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla; parcela núm. 5565, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla; parcela núm. 5564, propiedad de D. Félix Jiménez Pascual; parcela núm. 5562, propiedad de D. Félix Jiménez Pascual; parcela núm. 5563, propiedad de D. Félix Jiménez Pascual; parcela núm. 5572, propiedad de D. Ángel López Caballero; parcela núm. 5573, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla; parcela núm. 5574, propiedad de D. Ángel López Caballero; parcela núm. 5575, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3<sup>o</sup>A, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el n<sup>o</sup> 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de mil novecientos setenta y cuatro euros con veintitrés céntimos (1.974,23 €).

220) *Finca rústica n<sup>o</sup> 5596 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Chiquina". Tiene una extensión superficial de 0-89-63 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- Herederos de D. Clemente Regaño Gil: D<sup>a</sup> Josefina Regaño Negro, 100,00% propiedad. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

Los linderos de la finca son:

- Al norte parcela núm. 5597 del polígono 36, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla.
- Al sur, parcela núm. 15595 del polígono 36, propiedad de los titulares que se relacionan en la finca inventariada bajo el núm. 219 de este expediente.
- Al este, parcela núm. 5662 del polígono 36, propiedad de D. Jesús Pascual Blanco.
- Al oeste, Camino de Almaluez.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3<sup>o</sup>A, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el n<sup>o</sup> 1223 de su Protocolo.



Se le asigna un valor a la parcela de cuarenta y cinco euros con veinticinco céntimos (45,25 €).

221) *Finca rústica n° 5597 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de “Chiquina”. Tiene una extensión superficial de 0-25-85 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al norte, parcela núm. 5598 del polígono 36 propiedad de D<sup>a</sup> Aurora Ballano Gutiérrez.

- Al sur, parcela núm. 5596 del polígono 36 propiedad de herederos de D. Clemente Regaño Gil: D<sup>a</sup> Josefina Regaño Negro.

- Al este, parcela núm. 5662 del polígono 36, propiedad de D. Jesús Pascual Blanco; parcela núm. 5658 del polígono 36, propiedad de D. Ángel Ballano Gutierrez.

- Al oeste, parcela núm. 5794 del polígono 36, propiedad de los propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el núm. 307 de este expediente; Camino de Almaluez.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3<sup>o</sup>A, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el n° 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de doce euros con noventa y cuatro céntimos (12,94 €).

222) *Finca rústica n° 5598 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de “Chiquina”. Tiene una extensión superficial de 0-14-22 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D<sup>a</sup> Aurora Ballano Gutiérrez, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al norte, parcela núm. 5599 del polígono 36, propiedad de D. Ángel, D<sup>a</sup> Margarita, D. Damián y D. Ignacio López Caballero.

- Al sur, parcela núm. 5597 del polígono 36, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla.

- Al este, parcela núm. 5658, del polígono 36 propiedad de D. Ángel Ballano Gutiérrez.

- Al oeste, parcela núm. 5794 del polígono 36, propiedad de los propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el núm. 307 de este expediente.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3<sup>o</sup>A, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el n° 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de siete euros con nueve céntimos (7,09 €).



223) *Finca rústica nº 5599 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de “Chiquina”. Tiene una extensión superficial de 0-17-35 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D. Ángel López Caballero, 25,00% propiedad.
- D<sup>a</sup>. Margarita López Caballero, 25,00% propiedad.
- D. Damián López Caballero, 25,00% propiedad.
- D. Ignacio López Caballero, 25,00% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al norte, parcela núm. 5600 del polígono 36, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza.
- Al sur, parcela núm. 5598 del polígono 36, propiedad de D<sup>a</sup> Aurora Ballano Gutiérrez.
- Al este, parcela núm. 5658 del polígono 36, propiedad de D. Ángel Ballano Gutiérrez.
- Al oeste, parcela núm. 5794 del polígono 36, propiedad de los propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el núm. 307 de este expediente.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3<sup>o</sup>A, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el nº 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de ocho euros con sesenta y siete céntimos (8,67 €).

224) *Finca rústica nº 5600 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de “Chiquina”. Tiene una extensión superficial de 0-19-13 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D. Nicolás Gil Cabeza, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al norte, parcela núm. 5601 del polígono 36, propiedad de D. Julián Aguado Caballero.
- Al sur, parcela núm. 5599 del polígono 36, propiedad de D. Ángel, D<sup>a</sup> Margarita, D. Damián y D. Ignacio López Caballero.
- Al este, parcela núm. 5658, del polígono 36 propiedad de D. Ángel Ballano Gutiérrez.
- Al oeste, parcela núm. 5794 del polígono 36, propiedad de los propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el núm. 307 de este expediente.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3<sup>o</sup>A, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el nº 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de nueve euros con cincuenta y seis céntimos (9,56 €).



225) *Finca rústica n° 5601 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de “Chiquina”. Tiene una extensión superficial de 0-62-66 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D. Julián Aguado Caballero, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al norte, parcela núm. 5602 del polígono 36, propiedad de D. Jesús Pascual Blanco.
- Al sur, parcela núm. 5600 del polígono 36, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza.
- Al este, parcela núm. 5658, del polígono 36 propiedad de D. Ángel Ballano Gutiérrez; parcela núm. 5657 del polígono 36, propiedad de D. Ángel, D<sup>a</sup> Isabel, D<sup>a</sup> Avelina y D<sup>a</sup> Francisca Crespo Gil.
- Al oeste, parcela núm. 5794 del polígono 36, propiedad de los propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el núm. 307 de este; Camino de Almaluez.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3<sup>o</sup>A, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el n° 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de treinta y un euros con cincuenta y siete céntimos (31,57 €).

226) *Finca rústica n° 5602 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de “Chiquina”. Tiene una extensión superficial de 0-84-67 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D. Jesús Pascual Blanco, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son: (todos pertenecientes al polígono 36).

- Al norte, parcela núm. 5609, propiedad de D<sup>a</sup> Amalia Morcillo Gonzalo y dos hermanos: D<sup>a</sup> Emérita y D Silvio Morcillo Gonzalo, este último, fallecido; parcela núm. 5607, propiedad de D. Francisco Jerónimo, D<sup>a</sup> Concepción, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario y D<sup>a</sup> Orenca Gonzalo Ortega; parcela núm. 5606 propiedad de D<sup>a</sup> María del Carmen Sevilla Sancho; parcela núm. 5603, propiedad de D. Ángel, D<sup>a</sup> Isabel, D<sup>a</sup> Avelina y D<sup>a</sup> Francisca Crespo Gil.
- Al sur, parcela núm. 5601, propiedad de D. Julián Aguado Caballero; parcela núm. 5794 del polígono 36, propiedad de los propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el núm. 307 de este expediente; Camino de Almaluez.
- Al este, parcela núm. 5657, propiedad de D. Ángel, D<sup>a</sup> Isabel, D<sup>a</sup> Avelina y D<sup>a</sup> Francisca Crespo Gil.
- Al oeste, Camino de Medinaceli.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3<sup>o</sup>A, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio



de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el nº 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de cuarenta y dos euros con setenta y cinco céntimos (42,75 €).

227) *Finca rústica nº 5603 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de “Chiquina”. Tiene una extensión superficial de 0-32-17 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D. Ángel Crespo Gil, 25,00% propiedad.
- D<sup>a</sup> Isabel Crespo Gil, 25,00% propiedad.
- D<sup>a</sup> Avelina Crespo Gil, 25,00% propiedad.
- D<sup>a</sup> Francisca Crespo Gil, 25,00% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 5604, propiedad de D. Félix Jiménez Pascual.
- Al sur, parcela núm. 5602, propiedad de D. Jesús Pascual Blanco.
- Al este, parcela núm. 5657, propiedad de D. Ángel, D<sup>a</sup> Isabel, D<sup>a</sup> Avelina y D<sup>a</sup> Francisca Crespo Gil; parcela núm. 5653, propiedad de D. Isidro y D<sup>a</sup> Laurentina Egido Ballano.
- Al oeste, parcela núm. 5606 propiedad de D<sup>a</sup> María del Carmen Sevilla Sancho.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3<sup>o</sup>A, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el nº 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de dieciséis euros con diecisiete céntimos (16,17 €).

228) *Finca rústica nº 5604 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de “Chiquina”. Tiene una extensión superficial de 0-48-78 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D. Félix Jiménez Pascual, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 5605, propiedad de D. Segundo Latorre Crespo.
- Al sur, parcela núm. 5603, propiedad de D. Ángel, D<sup>a</sup> Isabel, D<sup>a</sup> Avelina y D<sup>a</sup> Francisca Crespo Gil.
- Al este, parcela núm. 5653 propiedad de D. Isidro y D<sup>a</sup> Laurentina Egido Ballano; parcela núm. 5652, propiedad de D<sup>a</sup> María Pilar Ballano Sampedrano; parcela núm. 5651, propiedad de D. Ángel Pascual Pascual; parcela núm. 5610, propiedad de D. José Luis Marco Bueno.
- Al oeste, , parcela núm. 5606 propiedad de D<sup>a</sup> María del Carmen Sevilla Sancho.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3<sup>o</sup>A, en virtud de po-



der notarial otorgado ante la Notaria, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el n<sup>o</sup> 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de veinticuatro euros con cincuenta y cuatro céntimos (24,54 €).

229) *Finca rústica n<sup>o</sup> 5605 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de “Chiquina”. Tiene una extensión superficial de 0-32-42 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D. Segundo Latorre Crespo, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 5611, propiedad de D. Román Blanco Blanco.
- Al sur, parcela núm. 5604, propiedad de D. Félix Jiménez Pascual.
- Al este, parcela núm. 5610, propiedad de D. José Luis Marco Bueno.
- Al oeste, parcela núm. 5606, propiedad de D<sup>a</sup> María del Carmen Sevilla Sancho.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3<sup>o</sup>A, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el n<sup>o</sup> 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de dieciséis euros con veintinueve céntimos (16,29 €).

230) *Finca rústica n<sup>o</sup> 5606 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de “Chiquina”. Tiene una extensión superficial de 0-68-42 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sevilla Sancho, 100% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 5611, propiedad de D. Román Blanco Blanco.
- Al sur, parcela núm. 5602, propiedad de D. Jesús Pascual Blanco.
- Al este, parcela núm. 5603, propiedad de D. Ángel, D<sup>a</sup> Isabel, D<sup>a</sup> Avelina y D<sup>a</sup> Francisca Crespo Gil; parcela núm. 5604, propiedad de D. Félix Jiménez Pascual; parcela núm. 5605, propiedad de D. Segundo Latorre Crespo.
- Al oeste, parcela núm. 5607, propiedad de D. Francisco Jerónimo, D<sup>a</sup> Concepción, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario y D<sup>a</sup> Orenca Gonzalo Ortega; parcela núm. 5608, propiedad de D. Ángel José, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Olga, D. Enrique, D. Rafael D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar y D. Pedro Ernesto Pascual López.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3<sup>o</sup>A, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio



de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el nº 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de treinta y cuatro euros con cincuenta y tres céntimos (34,53 €).

231) *Finca rústica nº 5607 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de “Chiquina”. Tiene una extensión superficial de 0-44-49 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D. Francisco Jerónimo, D<sup>a</sup> Concepción, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario y D<sup>a</sup> Orenca Gonzalo Ortega, 100,00% propiedad en pro-indiviso.

Los linderos de la finca son (todos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 5608, propiedad de D. Ángel José, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Olga, D. Enrique, D. Rafael D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar y D. Pedro Ernesto Pascual López.

- Al sur, parcela núm. 5602, propiedad de D. Jesús Pascual Blanco.

- Al este, parcela núm. 5606, propiedad de D<sup>a</sup> del Carmen Sevilla Sancho.

- Al oeste, parcela núm. 5609, propiedad de D<sup>a</sup> Amalia Morcillo Gonzalo y dos hermanos: D<sup>a</sup> Emérita y D. Silvio Morcillo Gonzalo.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3<sup>o</sup>A, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el nº 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de veintidós euros con treinta y nueve céntimos (22,39 €).

232) *Finca rústica nº 5608 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de “Chiquina”. Tiene una extensión superficial de 0-43-06 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D. Ángel José Pascual López, 16,67% propiedad.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Olga Pascual López, 16,67% propiedad.

- D. Enrique Pascual López, 16,67% propiedad.

- D. Rafael Pascual López, 16,66% propiedad.

- D<sup>a</sup> María Pilar Pascual López, 16,66% propiedad.

- D. Pedro Ernesto Pascual López, 16,67% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 5611 propiedad de D. Román Blanco Blanco.

- Al sur, parcela núm. 5607, propiedad de D. Francisco Jerónimo, D<sup>a</sup> Concepción, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario y D<sup>a</sup> Orenca Gonzalo Ortega.

- Al este, parcela núm. 5606, propiedad de D<sup>a</sup> María del Carmen Sevilla Sancho.

BOPSO-101-05092016



- Al oeste, parcela núm. 5609, propiedad de D<sup>a</sup> Amalia Morcillo Gonzalo y dos hermanos: D<sup>a</sup> Emérita y D Silvio Morcillo Gonzalo.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3<sup>o</sup>A, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el n<sup>o</sup> 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de veintiún euros con setenta y dos céntimos (21,72 €).

233) *Finca rústica n<sup>o</sup> 5609 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de “Chiquina”. Tiene una extensión superficial de 0-81-03 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D<sup>a</sup> Amalia Morcillo Gonzalo y 2 hermanos: D<sup>a</sup> Emérita y D. Silvio Morcillo Gonzalo, 100,00% propiedad en pro-indiviso.

Los linderos de la finca son (todos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 5611 propiedad de D. Román Blanco Blanco.

- Al sur, parcela núm. 5602, propiedad de D. Jesús Pascual Blanco; Camino de Almaluez.

- Al este, parcela núm. 5607, propiedad de D. Francisco Jerónimo, D<sup>a</sup> Concepción, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario y D<sup>a</sup> Orenca Gonzalo Ortega; parcela núm. 5608, propiedad de D. Ángel José, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Olga, D, Enrique, D. Rafael D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar y D. Pedro Ernesto Pascual López.

- Al oeste, Camino de Almaluez; parcela núm. 5793 propiedad de D. Juan Ballano Ortega y demás propietarios relacionados bajo la finca n<sup>o</sup> 306 de este expediente.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3<sup>o</sup>A, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el n<sup>o</sup> 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de cuarenta euros con noventa y un céntimos (40,91 €).

234) *Finca rústica n<sup>o</sup> 5610 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de “Chiquina”. Tiene una extensión superficial de 0-61-22 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D. José Luis Marco Bueno, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 5647, propiedad de Herederos de D. Teófilo Morón Pascual: sus hijas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel y D<sup>a</sup> Yolanda Morón Lafuente; parcela núm. 5614, propiedad de D. Ángel José, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Olga, D, Enrique, D. Rafael D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar y D. Pedro Ernesto Pascual López.

- Al sur, parcela núm. 5652, propiedad de M<sup>a</sup> Pilar Ballano Sampedrano; parcela núm. 5604, propiedad de D. Félix Jiménez Pascual.



- Al este, parcela núm. 5648, propiedad de D. Luis Velasco Lázaro; parcela núm. 5649, propiedad de Blas Laurentino Jiménez Morón; parcela núm. 5650, propiedad de D. Félix Jiménez Pascual; parcela núm. 5651, propiedad de D. Ángel Pascual Pascual.

- Al oeste, parcela núm. 5613, propiedad de D<sup>a</sup> Basilisa, D<sup>a</sup> Herminia y D. Nicolás Utrilla Sancho; parcela núm. 25612, propiedad de D. José Antonio Sancho Bartolomé, por compra a D. Virgilia Blanco Esteras; parcela núm. 5611, propiedad de D. Román Blanco Blanco; parcela núm. 5605, propiedad de D. Segundo Latorre Crespo.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3<sup>o</sup>A, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el n<sup>o</sup> 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de treinta euros con ochenta y siete céntimos (30,87 €).

235) *Finca rústica n<sup>o</sup> 5611 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de “Chiquina”. Tiene una extensión superficial de 1-10-35 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D. Román y D<sup>a</sup> Natividad Blanco Blanco, 100,00% propiedad en proindiviso.

Los linderos de la finca son (todos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 25612, propiedad de D. José Antonio Sancho Bartolomé, por compra a D<sup>a</sup> Virgilia Blanco Esteras;.

- Al sur, parcela núm. 5609, propiedad de D<sup>a</sup> Amalia Morcillo Gonzalo y dos hermanos: D<sup>a</sup> Emérita y D. Silvio Morcillo Gonzalo. parcela núm. 5608, propiedad de D. Ángel José, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Olga, D. Enrique, D. Rafael D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar y D. Pedro Ernesto Pascual López; parcela núm. 5606, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sevilla Sancho; parcela núm. 5605, propiedad de D. Segundo Latorre Crespo.

- Al este, parcela núm. 5610, propiedad de D. José Luis Marco Bueno.

- Al oeste, parcela núm. 5793, propiedad de los propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el núm. 306 de este expediente.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3<sup>o</sup>A, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el n<sup>o</sup> 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de cincuenta y cinco euros con setenta y ocho céntimos (55,78 €).

236) *Finca rústica n<sup>o</sup> 15612 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de “Chiquina”. Tiene una extensión superficial de 0-02-47 has. dedicado a pastos.



A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D. José Antonio Sancho Bartolomé, por compraventa verbal a D<sup>a</sup> Virgilia Blanco Esteras. No se aprota documentación al respecto, remitiéndose a la prueba testifical, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte y al este parcela núm. 5613, propiedad de D<sup>a</sup> Basilisa, D<sup>a</sup> Herminia y D. Nicolás Utrilla Sancho.

- Al sur, parcela núm. 5793 propiedad de los propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el núm. 306 de este expediente.

- Al oeste, camino de Almaluez.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3<sup>o</sup>A, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el n<sup>o</sup> 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de cuarenta y seis céntimos (0,46 €).

237) *Finca rústica n<sup>o</sup> 25612 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Chiquina". Tiene una extensión superficial de 0-80-16 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D. José Antonio Sancho Bartolomé, por compraventa verbal a D<sup>a</sup> Virgilia Blanco Esteras. No se aprota documentación al respecto, remitiéndose a la prueba testifical, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 5613, propiedad de D<sup>a</sup> Basilisa, D<sup>a</sup> Herminia y D. Nicolás Utrilla Sancho.

- Al sur, parcela núm. 5611, propiedad de D. Román y D<sup>a</sup> Natividad Blanco Blanco.

- Al este, parcela núm. 5610, propiedad de D. José Luis Marco Bueno.

- Al oeste, parcela núm. 5793, propiedad de D. Juan Ballano Ortega y demás propietarios relacionados bajo la finca núm. 306 de este expediente.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3<sup>o</sup>A, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el n<sup>o</sup> 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de cuarenta euros con cuarenta y ocho céntimos (40,48 €).

238) *Finca rústica n<sup>o</sup> 5613 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Chiquina". Tiene una extensión superficial de 1-03-74 has. dedicado a pastos.



A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D<sup>a</sup> Basilisa Utrilla Sancho, 33,34% propiedad.
- D. Nicolás Utrilla Sancho, 33,33% propiedad.
- D<sup>a</sup> Herminia Utrilla Sancho, 33,33% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 5614, propiedad de D. Ángel José, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Olga, D. Enrique, D. Rafael D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar y D. Pedro Ernesto Pascual López.

- Al sur, parcela núm. 25612, propiedad de D. José Antonio Sancho Bartolomé, por compra-venta verbal a D<sup>a</sup> Virgilia y D<sup>a</sup> Pascuala Blanco Esteras.

- Al este, parcela núm. 5610, propiedad de D. José Luis Marco Bueno.

- Al oeste, parcela núm. 15612, propiedad de D. José Antonio Sancho Bartolomé, por compra-venta verbal a D<sup>a</sup> Virgilia Blanco Esteras; parcela núm. 5793, propiedad de los propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el núm. 306 de este expediente; Camino de Almaluez.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3<sup>o</sup>A, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el n<sup>o</sup> 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de cincuenta y dos euros con treinta y ocho céntimos (52,38 €).

239) *Finca rústica n<sup>o</sup> 5614 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Chiquina". Tiene una extensión superficial de 1-16-52 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D. Ángel José Pascual López, 16,67% propiedad.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Olga Pascual López, 16,67% propiedad.
- D. Enrique Pascual López, 16,67% propiedad.
- D. Rafael Pascual López, 16,66% propiedad.
- D<sup>a</sup> María Pilar Pascual López, 16,67% propiedad.
- D. Pedro Ernesto Pascual López, 16,66% propiedad.

Los linderos de la finca son ( todos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 5616, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Golvano Gonzalo; parcelas núm. 5795 y 5797 propiedad de los propietarios relacionados en las fincas inventariadas bajo los núm. 308 y 310 de este expediente respectivamente.

- Al sur, parcela núm. 5613, propiedad de D<sup>a</sup> Basilisa, D<sup>a</sup> Herminia y D. Nicolás Utrilla Sancho.

- Al este, parcela núm. 5610, propiedad de D. José Luis Marco Bueno; parcela núm. 5647, propiedad de Herederos de D. Teófilo Morón Pascual: sus hijas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel y D<sup>a</sup> Yolanda Morón Lafuente.

- Al oeste, Camino de Almaluez.



Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3ºA, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, Dª Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el nº 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de cincuenta y ocho euros con ochenta y cuatro céntimos (58,84 €).

240) *Finca rústica nº 5615 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de “Sebastiana”. Tiene una extensión superficial de 0-68-17 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D. Alfonso Gonzalo Gonzalo, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son ( todos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 5619, propiedad de D. Román y Dª Natividad Blanco Blanco.
- Al sur, parcela núm. 5616, propiedad de Dª Mª Isabel Golvano Gonzalo.
- Al este, parcela núm. 25618, propiedad de D. Eutimio y Dª Felisa Cabeza Pascual; parcela núm. 25617, propiedad de D. Jesús Pascual Blanco; parcela núm. 5797, propiedad de los propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el núm. 310 de este expediente.
- Al oeste, parcela núm. 15618, propiedad de D. Eutimio y Dª Felisa Cabeza Pascual; parcela núm. 15617, propiedad de D. Jesús Pascual Blanco; parcela núm. 5796, propiedad de los propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el núm. 309 de este expediente.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3ºA, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, Dª Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el nº 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de ciento ochenta y nueve euros con setenta y cuatro céntimos (189,74 €).

241) *Finca rústica nº 5616 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de “Sebastiana”. Tiene una extensión superficial de 0-58-88 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- Dª Mª Isabel Golvano Gonzalo, 100% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 5619, propiedad de D. Román y Dª Natividad Blanco Blanco.
- Al sur, parcela núm. 5614, propiedad de D. Ángel José, Dª Mª Olga, D. Enrique, D. Rafael Dª Mª Pilar y D. Pedro Ernesto Pascual López.
- Al este, parcela núm. 5796, propiedad de los propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el núm. 309 de este expediente; parcela núm. 5615 propiedad de D. Alfonso Gonzalo



Gonzalo; parcela núm. 5797, propiedad de los propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el núm. 310 de este expediente; parcela núm. 15618, propiedad de D. Eutimio y D<sup>a</sup> Felisa Cabeza Pascual; parcela núm. 15617, propiedad de D. Jesús Pascual Blanco;

- Al oeste, parcela núm. 5795 propiedad de los propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el núm. 308 de este expediente; parcela núm. 5798, propiedad de D. Jesús Pascual Blanco; parcela núm. 5799, propiedad de D. Eutimio y D<sup>a</sup> Felisa Cabeza Pascual.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3<sup>o</sup>A, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el n<sup>o</sup> 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de veintinueve euros con sesenta y siete céntimos (29,67 €).

242) *Finca rústica n<sup>o</sup> 15617 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Sebastiana". Tiene una extensión superficial de 0-08-82 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D. Jesús Pascual Blanco, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 15618, propiedad de D. Eutimio y D<sup>a</sup> Felisa Cabeza Pascual.

- Al sur, parcela núm. 5796, propiedad de los propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el núm. 309 de este expediente.

- Al este, parcela núm. 5615, propiedad de D. Alfonso Gonzalo Gonzalo.

- Al oeste, parcela núm. 5616, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Golvano Gonzalo.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3<sup>o</sup>A, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el n<sup>o</sup> 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de dos euros con diez céntimos (2,10 €).

243) *Finca rústica n<sup>o</sup> 25617 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Sebastiana". Tiene una extensión superficial de 0-68-44 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D. Jesús Pascual Blanco, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 25618, propiedad de D. Eutimio y D<sup>a</sup> Felisa Cabeza Pascual.

- Al sur, parcela núm. 5797, propiedad de los propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el núm. 310 de este expediente.



- Al este, parcela núm. 25642, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla; parcela núm. 5637, propiedad de D<sup>a</sup> Fernanda Gallego Águeda.

- Al oeste, parcela núm. 5615, propiedad de D. Alfonso Gonzalo Gonzalo.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3<sup>o</sup>A, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el n<sup>o</sup> 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de treinta y cuatro euros con cincuenta y tres céntimos (34,53 €).

244) *Finca rústica n<sup>o</sup> 15618 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Sebastiana". Tiene una extensión superficial de 0-12-89 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D. Eutimio Cabeza Pascual, 50,00% propiedad.

- D<sup>a</sup> Felisa Cabeza Pascual, 50,00% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 5619, propiedad de D. Román y D<sup>a</sup> Natividad Blanco Blanco.

- Al sur, parcela núm. 15617, propiedad de D. Jesús Pascual Blanco.

- Al este, parcela núm. 5615, propiedad de D. Alfonso Gonzalo Gonzalo.

- Al oeste, parcela núm. 5616, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Golvano Gonzalo.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3<sup>o</sup>A, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el n<sup>o</sup> 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de tres euros con quince céntimos (3,15 €).

245) *Finca rústica n<sup>o</sup> 25618 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Sebastiana". Tiene una extensión superficial de 0-63-00 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D. Eutimio Cabeza Pascual, 50,00% propiedad.

- D<sup>a</sup> Felisa Cabeza Pascual, 50,00% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 5619, propiedad de D. Román y D<sup>a</sup> Natividad Blanco Blanco.

- Al sur, parcela núm. 25617, propiedad de D. Jesús Pascual Blanco.

- Al este, parcela núm. 5637, propiedad de D. propiedad de D<sup>a</sup> Fernanda Gallego Águeda.

- Al oeste, parcela núm. 5615 propiedad de D. Alfonso Gonzalo Gonzalo.



Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3ºA, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, Dª Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el nº 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de treinta y un euros con setenta y ocho céntimos (31,78 €).

246) *Finca rústica nº 5619 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Sebastiana". Tiene una extensión superficial de 1-48-76 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D. Román y Dª Natividad Blanco Blanco, 100,00% propiedad en pro indiviso.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 25595, propiedad de los propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el núm. 220 de este expediente; parcela núm. 5621 propiedad de Dª Ángeles Pascual Crespo.

- Al sur, parcela núm. 5799, propiedad de D. Eutimio y Dª Felisa Cabeza Pascual; parcela núm. 5616, propiedad de D. Román y Dª Natividad Blanco Blanco; parcela núm. 5615, propiedad de D. Alfonso Gonzalo Gonzalo; parcelas núm. 15618 y 25618, propiedad de D. Eutimio y Dª Felisa Cabeza Pascual.

- Al este, parcela núm. 5637, propiedad de Dª Fernanda Gallego Águeda; parcela núm. 5622, propiedad de del matrimonio formado por Dª Evelia Pascual Crespo y D. Luis Velasco Lázaro.

- Al oeste, parcela núm. 25696, propiedad de D. Jesús Pascual Blanco.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3ºA, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, Dª Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el nº 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de setenta y cinco euros con veintidós céntimos (75,22 €).

247) *Finca rústica nº 5620 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Sebastiana". Tiene una extensión superficial de 0-75-78 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- Dª Mª Nieves Sancho Aguado, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 5584, propiedad de Dª Visitación Pascual Blanco.

- Al sur, parcela núm. 25595, propiedad de los propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el núm. 220 de este expediente.

- Al este, parcela núm. 5627, propiedad de Dª Visitación Pascual Blanco; parcela núm. 5626, propiedad de D. Julio Sevilla Antón; parcela núm. 5625. propiedad de Dª Visitación Pascual



Blanco; parcela núm. 5624, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza; parcela núm. 5623, propiedad de D<sup>a</sup> María Pilar Sancho Martínez.

- Al oeste, parcela núm. 25595, propiedad de los propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el núm. 220 de este expediente.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3<sup>o</sup>A, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el n<sup>o</sup> 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de treinta y ocho euros con veintiún céntimos (38,21 €).

248) *Finca rústica n<sup>o</sup> 5621 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Sebastiana". Tiene una extensión superficial de 0-25-39 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D<sup>a</sup> Ángeles Pascual Crespo, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 5623 propiedad de D<sup>a</sup> María Pilar Sancho Martínez.

- Al sur, parcela núm. 5619, propiedad de D. Román y D<sup>a</sup> Natividad Blanco Blanco.

- Al este, parcela núm. 5622, propiedad de del matrimonio formado por D<sup>a</sup> Evelia Pascual Crespo y D. Luis Velasco Lázaro; parcela núm. 5637, propiedad de D<sup>a</sup> Fernanda Gallego Águeda.

- Al oeste, parcela núm. 5619, propiedad de D. Román y D<sup>a</sup> Natividad Blanco Blanco; parcela núm. 25595, propiedad de los propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el núm. 220 de este expediente.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3<sup>o</sup>A, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el n<sup>o</sup> 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de doce euros con setenta y cinco céntimos (12,75 €).

249) *Finca rústica n<sup>o</sup> 5622 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Sebastiana". Tiene una extensión superficial de 0-21-05 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- Matrimonio formado por D<sup>a</sup> Evelia Pascual Crespo y D. Luis Velasco Lázaro, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 5623 propiedad de D<sup>a</sup> María Pilar Sancho Martínez.

- Al sur, parcela núm. 5637, propiedad de D<sup>a</sup> Fernanda Gallego Águeda.



- Al este, parcela núm. 5634, propiedad de D. Gerardo García Pascual; parcela núm. 5636, propiedad de D<sup>a</sup> Damiana Martínez Gil, nieta materna de de D<sup>a</sup> Victoriana Moreno Águeda.

- Al oeste, parcela núm. 5621, propiedad de D<sup>a</sup> Ángeles Pascual Crespo; parcela núm. 5619, propiedad de D. Román y D<sup>a</sup> Natividad Blanco Blanco.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3<sup>o</sup>A, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el n<sup>o</sup> 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de diez euros con cincuenta y cinco céntimos (10,55 €).

250) *Finca rústica n<sup>o</sup> 5623 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Sebastiana". Tiene una extensión superficial de 0-45-37 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D<sup>a</sup> María Pilar Sancho Martínez, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 5624, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza.

- Al sur, parcela núm. 5621, propiedad de D<sup>a</sup> Ángeles Pascual Crespo; parcela núm. 5622, propiedad del matrimonio formado por D<sup>a</sup> Evelia Pascual Crespo y D. Luis Velasco Lázaro.

- Al este, parcela núm. 5632, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Purificación Sancho Pascual; parcela núm. 5633, propiedad de D<sup>a</sup> María del los Ángeles y D. Honorato Golvano Sancho; parcela núm. 5634, propiedad de D. Gerardo García Pascual.

- Al oeste, parcela núm. 5620, propiedad de D<sup>a</sup> María Nieves Sancho Aguado; parcela núm. 25595, propiedad de los propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el núm. 220 de este expediente.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3<sup>o</sup>A, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el n<sup>o</sup> 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de veintidós euros con ochenta y seis euros (22,86 €).

251) *Finca rústica n<sup>o</sup> 5624 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Sebastiana". Tiene una extensión superficial de 0-13-74 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D. Nicolás Gil Cabeza, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 5625, propiedad de D<sup>a</sup> Visitación Pascual Blanco.



- Al sur, parcela núm. 5623, propiedad de D<sup>a</sup> María Pilar Sancho Martínez.
- Al este, parcela núm. 5632, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Purificación Sancho Pascual; parcela núm. 5633, propiedad de D<sup>a</sup> María del los Ángeles y D. Honorato Golvano Sancho.
- Al oeste, parcela núm. 5620, propiedad de D<sup>a</sup> María Nieves Sancho Aguado.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3<sup>o</sup>A, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el n<sup>o</sup> 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de seis euros con ochenta y dos céntimos (6,82 €).

252) *Finca rústica n<sup>o</sup> 5625 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de “Sebastiana”. Tiene una extensión superficial de 0-28-91 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D<sup>a</sup> Visitación Pascual Blanco, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 5626, propiedad de D. Julio Sevilla Antón.
- Al sur, parcela núm. 5624, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza.
- Al este, parcela núm. 5632, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Purificación Sancho Pascual; parcela núm. 5631, propiedad de D<sup>a</sup> María del Carmen Sevilla Sancho.
- Al oeste, parcela núm. 5620, propiedad de D<sup>a</sup> María Nieves Sancho Aguado.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3<sup>o</sup>A, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el n<sup>o</sup> 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de veintinueve euros con trece céntimos (29,13 €).

253) *Finca rústica n<sup>o</sup> 5626 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de “Sebastiana”. Tiene una extensión superficial de 0-26-86 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D. Julio Sevilla Antón, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 5627, propiedad de D<sup>a</sup> Visitación Pascual Blanco.
- Al sur, parcela núm. 5625, propiedad de D<sup>a</sup> Visitación Pascual Blanco.
- Al este, parcela núm. 5631, propiedad de D<sup>a</sup> María del Carmen Sevilla Sancho; parcela núm. 5630, propiedad de D<sup>a</sup> María Encarnación Santos Sevilla.
- Al oeste, parcela núm. 5620, propiedad de D<sup>a</sup> María Nieves Sancho Aguado.



Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3ºA, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, Dª Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el nº 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de trece euros con cuarenta y seis céntimos (13,46 €).

254) *Finca rústica nº 5627 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de “Sebastiana”. Tiene una extensión superficial de 0-57-12 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- Dª Visitación Pascual Blanco, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 25595, propiedad de los propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el núm. 220 de este expediente; parcela núm. 5584, propiedad de Dª Visitación Pascual Blanco.

- Al sur, parcela núm. 5626, propiedad de D. Julio Sevilla Antón.

- Al este, parcela núm. 5630, propiedad de Dª María Encarnación Santos Sevilla; parcela núm. 5629, propiedad de D. José Antonio Sancho Bartolomé; parcela núm. 5628, propiedad de D. José Antonio Sancho Bartolomé.

- Al oeste, parcela núm. 5620, propiedad de Dª María Nieves Sancho Aguado.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3ºA, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, Dª Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el nº 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de cincuenta y siete euros con setenta céntimos (57,70 €).

255) *Finca rústica nº 5628 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de “Sebastiana”. Tiene una extensión superficial de 0-92-50 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D. José Antonio Sancho Bartolomé, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 5594, propiedad de Dª Amelia García Sancho.

- Al sur, parcela núm. 5629, propiedad de D. José Antonio Sancho Bartolomé.

- Al este, Camino de Medinaceli.

- Al oeste, parcela núm. 5627, propiedad de Dª Visitación Pascual Blanco; parcela núm. 25595, propiedad de los propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el núm. 220 de este expediente.



Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3ºA, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, Dª Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el nº 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de cuarenta y seis euros con setenta céntimos (46,70 €).

256) *Finca rústica nº 5629 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de “Sebastiana”. Tiene una extensión superficial de 0-87-09 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D. José Antonio Sancho Bartolomé, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 5628, propiedad de D. José Antonio Sancho Bartolomé.

- Al sur, parcela núm. 5630, propiedad de Dª Mª Encarnación Santos Sevilla.

- Al este, Camino de Medinaceli.

- Al oeste, parcela núm. 5627, propiedad de Dª Visitación Pascual Blanco;.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3ºA, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, Dª Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el nº 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de cuarenta y cuatro euros (44,00 €).

257) *Finca rústica nº 5630 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de “Sebastiana”. Tiene una extensión superficial de 0-73-36 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- Dª María Encarnación Santos Sevilla, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 5629, propiedad de D. José Antonio Sancho Bartolomé.

- Al sur, parcela núm. 5631, propiedad de Dª María del Carmen Sevilla Sancho.

- Al este, Camino de Medinaceli.

- Al oeste, parcela núm. 5627, propiedad de Dª Visitación Pascual Blanco; parcela núm. 5626, propiedad de D. Julio Sevilla Antón.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3ºA, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, Dª Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio



de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el nº 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de treinta y siete euros con dos céntimos (37,02 €).

258) *Finca rústica nº 5631 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de “Sebastiana”. Tiene una extensión superficial de 0-76-00 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D<sup>a</sup> María del Carmen Sevilla Sancho, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela 5630, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Encarnación Santos Sevilla.

- Al sur, parcela núm. 5632, propiedad de D<sup>a</sup> María Purificación Sancho Pascual.

- Al este, Camino de Medinaceli.

- Al oeste, parcela núm. 5626, propiedad de D. Julio Sevilla Antón; parcela núm. 5625, propiedad de D<sup>a</sup> Visitación Pascual Blanco.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3<sup>o</sup>A, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el nº 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de treinta y ocho euros con treinta y cinco céntimos (38,35 €).

259) *Finca rústica nº 5632 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de “Sebastiana”. Tiene una extensión superficial de 0-79-53 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D<sup>a</sup>. María Purificación y D. Juan Antonio Sancho Pascual, 100,00% propiedad en proindiviso. Se acompaña como doc. nº 11 (aportados en Autos 1040/2012), copia del poder notarial de representación otorgado por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Purificación a favor de su hermano Juan Antonio Sancho Pascual.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 5631, propiedad de D<sup>a</sup> María del Carmen Sevilla Sancho.

- Al sur, parcela núm. 5633, propiedad de D<sup>a</sup> María de los Ángeles y D. Honorato Golvano Sancho.

- Al este, Camino de Medinaceli.

- Al oeste, parcela núm. 5625, propiedad de D<sup>a</sup> Visitación Pascual Blanco; parcela núm. 5624, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza; parcela núm. 5623, propiedad de D<sup>a</sup> María Pilar Sancho Martínez.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3<sup>o</sup>A, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio



de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el nº 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de cuarenta euros con dose céntimos (40,12 €).

260) *Finca rústica nº 5633 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de “Sebastiana”. Tiene una extensión superficial de 0-86-10 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D<sup>a</sup> María de los Ángeles Golvano Sancho, 50,00% propiedad.
- D. Honorato Golvano Sancho, 50,00% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 5632, propiedad de D<sup>a</sup> María Purificación Sancho Pascual.
- Al sur, parcela núm. 5634, propiedad de D. Gerardo García Pascual; parcela núm. 5635, propiedad de D. José Lorenzo, D. Germán y D<sup>a</sup> Antonia Pascual Jiménez.
- Al este, Camino de Medianceli.
- Al oeste, parcela núm. 5624, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza; parcela núm. 5623, propiedad de D<sup>a</sup> María Pilar Sancho Martínez.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3<sup>o</sup>A, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el nº 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela decuarenta y tres euros con cuarenta y nueve céntimos (43,49 €).

261) *Finca rústica nº 5634 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de “Sebastiana”. Tiene una extensión superficial de 0-45-26 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D. Gerardo García Pascual, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 5633, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles y D. Honorato Golvano Sancho.
- Al sur, parcela núm. 5636, propiedad de D<sup>a</sup> Damiana Martínez Gil, nieta materna de D<sup>a</sup> Victoriana Moreno Águeda.
- Al este, parcela núm. 5635, propiedad de D. José Lorenzo, D. Germán y D<sup>a</sup> Antonia Pascual Jiménez.
- Al oeste, parcela núm. 5623, propiedad de D<sup>a</sup> María Pilar Sancho Martínez; parcela núm. 5622, propiedad del matrimonio formado por D<sup>a</sup> Evelia Pascual Crespo y D. Luis Velasco Lázaro de D<sup>a</sup> Evelia Pascual Crespo.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual



Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3ºA, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, Dª Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el nº 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de veintidós euros con setenta y nueve céntimos (22,79 €).

262) *Finca rústica nº 5635 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de “Sebastiana”. Tiene una extensión superficial de 0-38-70 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D. José Lorenzo Pascual Jiménez, 33,34% propiedad.
- D. Germán Pascual Jiménez, 33,33% propiedad.
- Dª Antonia Pascual Jiménez, 33,33% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 5633, propiedad de Dª Mª de los Ángeles y D. Honorato Golvano Sancho.

- Al sur, parcela núm. 5636, propiedad de Dª Damiana Martínez Gil, nieta materna de Dª Victoriana Moreno Águeda.

- Al este, Camino de Medinaceli.

- Al oeste, parcela núm. 5634, propiedad de D. Gerardo García Pascual.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3ºA, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, Dª Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el nº 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de diecinueve euros con cuarenta y cuatro céntimos (19,44 €).

263) *Finca rústica nº 5636 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de “Sebastiana”. Tiene una extensión superficial de 0-69-31 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- Dª Damiana Martínez Gil, nieta materna de Dª Victoriana Moreno Águeda, 100,00% propiedad. Título: El de herencia, no aportándose prueba documental, remitiéndose a la prueba testifical.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 5634, propiedad de D. Gerardo García Pascual; parcela núm. 5635, propiedad de D. José Lorenzo, D. Germán y Dª Antonia Pascual Jiménez.

- Al sur, parcela núm. 5637, propiedad de Dª Fernanda Gallego Águeda; parcela núm. 5638, propiedad de Dª Mª Inés Ballano Sevilla; parcela núm. 5639, propiedad de Dª Pilar, Dª Estilita y Dª Araceli Sancho Aguado; parcela núm. 5640, propiedad de Dª Mª Inés Ballano Sevilla.

- Al este, Camino de Medinaceli.



- Al oeste, parcela núm. 5622, propiedad del matrimonio formado por D<sup>a</sup> Evelia Pascual Crespo y D. Luis Velasco Lázaro.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3<sup>o</sup>A, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el n<sup>o</sup> 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de treinta y cuatro euros con noventa y siete céntimos (34,97 €).

264) *Finca rústica n<sup>o</sup> 5637 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Sebastiana". Tiene una extensión superficial de 1-48-23 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D<sup>a</sup> Fernanda Gallego Águeda, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 5622, propiedad de del matrimonio formado por D<sup>a</sup> Evelia Pascual Crespo y D. Luis Velasco Lázaro; parcela núm. 5636, propiedad de D<sup>a</sup> Damiana Martínez Gil, nieta materna de D<sup>a</sup> Victoriana Moreno Águeda.

- Al sur, parcela núm. 25642, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla.

- Al este, parcela núm. 5638, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla.

- Al oeste, parcela núm. 5621, propiedad de D<sup>a</sup> Ángeles Pascual Crespo; parcela núm. 5619, propiedad de D. Román y D<sup>a</sup> Natividad Blanco Blanco; parcela núm. 25618, propiedad de D. Eutimio y D<sup>a</sup> Felisa Cabeza Pascual; parcela núm. 25617, propiedad de D. Jesús Pascual Blanco.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3<sup>o</sup>A, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el n<sup>o</sup> 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de setenta y cuatro euros con noventa y dos céntimos (74,92 €).

265) *Finca rústica n<sup>o</sup> 5638 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Sebastiana". Tiene una extensión superficial de 0-42-64 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 5636, propiedad de D<sup>a</sup> Damiana Martínez Gil, nieta materna de D<sup>a</sup> Victoriana Moreno Águeda.

- Al sur, parcela núm. 25642, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla.



- Al este, parcela núm. 5639, propiedad de D<sup>a</sup> Pilar Sancho Aguado.
- Al oeste, parcela núm. 5637, propiedad de D<sup>a</sup> Fernanda Gallego Águeda.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3<sup>o</sup>A, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el n<sup>o</sup> 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de veintiún euros con cuarenta y cinco céntimos (21,45 €).

266) *Finca rústica n<sup>o</sup> 5639 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de “Sebastiana”. Tiene una extensión superficial de 1-08-25 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D<sup>a</sup> Pilar Sancho Aguado, 100,00%propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 5636, propiedad de D<sup>a</sup> Damiana Martínez Gil, nieta materna de D<sup>a</sup> Victoriana Moreno Águeda.

- Al sur, parcela núm. 25642, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla; parcela núm. 15642, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla, D. Ignacio y D. Ángel López Caballero; parcela núm. 5641, propiedad de D. Julián Aguado Caballero.

- Al este, parcela núm. 5640, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla.

- Al oeste, parcela núm. 5638, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3<sup>o</sup>A, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el n<sup>o</sup> 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de cincuenta y cuatro euros con setenta céntimos (54,70 €).

267) *Finca rústica n<sup>o</sup> 5640 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de “Sebastiana”. Tiene una extensión superficial de 0-54-27 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 5636, propiedad D<sup>a</sup> Damiana Martínez Gil, nieta materna de D<sup>a</sup> Victoriana Moreno Águeda.

- Al sur, parcela núm. 15642, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla, D. Ignacio y D. Ángel López Caballero.

- Al este, Camino de Medinaceli.



- Al oeste, parcela núm. 5639, propiedad de D<sup>a</sup> Pilar Sancho Aguado.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3<sup>o</sup>A, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el n<sup>o</sup> 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de veintisiete euros con treinta y siete céntimos (27,37 €).

268) *Finca rústica n<sup>o</sup> 5641 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Sebastiana". Tiene una extensión superficial de 0-17-10 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D. Julián Aguado Caballero, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 5639, propiedad de D<sup>a</sup> Pilar Sancho Aguado.

- Al sur, parcela núm. 5645, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar, D. Aníbal, D<sup>a</sup> Elvira, D. Gerardo, D<sup>a</sup> Alicia y D. Félix García Pascual.

- Al este, parcela núm. 15642, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla, D. Ignacio y D. Ángel López Caballero; parcela núm. 15643 propiedad de D. José Lorenzo, D. Germán y D<sup>a</sup> Antonia Pascual Jiménez.

- Al oeste, parcela núm. 25642, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla; parcela núm. 25643, propiedad de D. José Lorenzo, D. Germán y D<sup>a</sup> Antonia Pascual Jiménez; parcela núm. 5644, propiedad de D. Gerardo García Pascual.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3<sup>o</sup>A, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el n<sup>o</sup> 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de ocho euros con cincuenta y ocho céntimos (8,58 €).

269) *Finca rústica n<sup>o</sup> 15642 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Sebastiana". Tiene una extensión superficial de 0-17-49 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla, 50,00% propiedad.

- D. Ignacio López Caballero, 25,00% propiedad.

- D. Ángel López Caballero, 25,00% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 5640, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla; parcela núm. 5639, propiedad de D<sup>a</sup> Pilar Sancho Aguado.



- Al sur, parcela núm. 15643 propiedad de D. José Lorenzo, D. Germán y D<sup>a</sup> Antonia Pascual Jiménez.

- Al este, Camino de Medinaceli.

- Al oeste, parcela núm. 5641, propiedad de D. Julián Aguado Caballero.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3<sup>o</sup>A, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el n<sup>o</sup> 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de cuatro euros con treinta céntimos (4,30 €).

270) *Finca rústica n<sup>o</sup> 25642 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Pijero". Tiene una extensión superficial de 0-37-56 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 5637, propiedad de D<sup>a</sup> Fernanda Gallego Águeda; parcela núm. 5638, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla; parcela núm. 5639, propiedad de D<sup>a</sup> Pilar, D<sup>a</sup> Estilita y D<sup>a</sup> Araceli Sancho Aguado.

- Al sur, parcela núm. 25643 propiedad de D. José Lorenzo, D. Germán y D<sup>a</sup> Antonia Pascual Jiménez.

- Al este, parcela núm. 5641, propiedad de D. Julián Aguado Caballero.

- Al oeste, parcela núm. 25617, propiedad de D. Jesús Pascual Blanco; parcela núm. 5797, propiedad de los propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el núm. 310 de este expediente.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3<sup>o</sup>A, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el n<sup>o</sup> 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de dieciocho euros con ochenta y ocho céntimos (18,88 €).

271) *Finca rústica n<sup>o</sup> 15643 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Pijero". Tiene una extensión superficial de 0-12-74 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D. José Lorenzo Pascual Jiménez, 33,34% propiedad.

- D. Germán Pascual Jiménez, 33,33% propiedad.

- D<sup>a</sup> Antonia Pascual Jiménez, 33,33% propiedad.

BOPSO-101-05092016



Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 15642, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla, D. Ignacio y D. Ángel López Caballero.
- Al sur, parcela núm. 5645, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar, D. Aníbal, D<sup>a</sup> Elvira, D. Gerardo, D<sup>a</sup> Alicia y D. Félix García Pascual.
- Al este, Camino de Medinaceli.
- Al oeste, parcela núm. 5641, propiedad de D. Julián Aguado Caballero; parcela núm. 5644, propiedad de D. Gerardo García Pascual.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3<sup>o</sup>A, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el n<sup>o</sup> 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de tres euros con doce céntimos (3,12 €).

272) *Finca rústica n<sup>o</sup> 25643 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Pijero". Tiene una extensión superficial de 0-26-08 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D. José Lorenzo Pascual Jiménez, 33,34% propiedad.
- D. Germán Pascual Jiménez, 33,33% propiedad.
- D<sup>a</sup> Antonia Pascual Jiménez, 33,33% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 25642, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla.
- Al sur, parcela núm. 5644, propiedad de D. Gerardo García Pascual.
- Al este, parcela núm. 5641, propiedad de D. Julián Aguado Caballero.
- Al oeste, parcela núm. 5797, propiedad de los propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el núm. 310 de este expediente.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3<sup>o</sup>A, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el n<sup>o</sup> 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de trece euros con siete céntimos (13,07 €) .

273) *Finca rústica n<sup>o</sup> 5644 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Pijero". Tiene una extensión superficial de 0-72-20 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D. Gerardo García Pascual, 100,00% propiedad.



Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 25643, propiedad de D. José Lorenzo, D. Germán y D<sup>a</sup> Antonia Pascual Jiménez.
- Al sur, parcela núm. 5645, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar, D. Aníbal, D<sup>a</sup> Elvira, D. Gerardo, D<sup>a</sup> Alicia y D. Félix García Pascual.
- Al este, parcela núm. 5641 propiedad de D. Julián Aguado Caballero; parcela núm. 15643, propiedad de D. José Lorenzo, D. Germán y D<sup>a</sup> Antonia Pascual Jiménez.
- Al oeste, parcela núm. 5797, propiedad de los propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el núm. 310 de este expediente.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3<sup>o</sup>A, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el n<sup>o</sup> 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de treinta y seis euros con cuarenta y tres céntimos (36,43 €).

274) *Finca rústica n<sup>o</sup> 5645 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Pijero". Tiene una extensión superficial de 0-79-88 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar García Pascual, 16,67% propiedad.
- D. Aníbal García Pascual, 16,67% propiedad.
- D<sup>a</sup> Elvira García Pascual, 16,67% propiedad.
- D. Gerardo García Pascual, 16,67% propiedad.
- D<sup>a</sup> Alicia García Pascual, 16,66% propiedad.
- D. Félix García Pascual, 16,66% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 5644, propiedad de D. Gerardo García Pascual; parcela núm. 15643, propiedad de D. José Lorenzo, D. Germán y D<sup>a</sup> Antonia Pascual Jiménez; parcela núm. 5641 propiedad de D. Julián Aguado Caballero.
- Al sur, parcela núm. 5646, propiedad de D. José Luis Marco Bueno.
- Al este, Camino de Medinaceli.
- Al oeste, parcela núm. 5797, propiedad de los propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el núm. 310 de este expediente.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3<sup>o</sup>A, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el n<sup>o</sup> 1223 de su Protocolo.



Se le asigna un valor a la parcela de cuarenta euros con treinta y cinco céntimos (40,35 €).

275) *Finca rústica nº 5646 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Pijero". Tiene una extensión superficial de 0-84-22 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D. José Luis Marco Bueno, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 5645, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar, D. Aníbal, D<sup>a</sup> Elvira, D. Gerardo, D<sup>a</sup> Alicia y D. Félix García Pascual.

- Al sur, parcela núm. 5647, propiedad de Herederos de D. Teófilo Morón Pascual: sus hijas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen, M<sup>a</sup> Isabel y D<sup>a</sup> Yolanda Morón Lafuente.

- Al este, Camino de Medinaceli.

- Al oeste, parcela núm. 5797, propiedad de los propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el núm. 310 de este expediente.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3<sup>o</sup>A, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el nº 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de cuarenta y dos euros con cincuenta y un céntimos (42,51 €).

276) *Finca rústica nº 5647 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Pijero". Tiene una extensión superficial de 0-98-81 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- Herederos de D. Teófilo Morón Pascual, 100,00% propiedad: sus hijas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel y D<sup>a</sup> Yolanda Morón Lafuente, en pro indiviso. Se aporta como doc. nº 10 (Autos 1040/2012), copia de Acta de Notoriedad de declaración de Herederos por fallecimiento de D. Teófilo Morón Pascual, instituyendo herederos a sus hijas: D<sup>a</sup> Yolanda, D<sup>a</sup> María del Carmen y D<sup>a</sup> María Luisa Morón Lafuente otorgada ante el Notario de Zaragoza, D. Gabriel Díaz Sevillano, con fecha 18 de febrero de 2008, bajo el número 2 de su Protocolo; copia del Certificado de defunción de la viuda del causante, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Fafuente Muñoz, acaecida con fecha 13 de febrero de 2012.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 5646, propiedad de D. José Luis Marco Bueno.

- Al sur, parcela núm. 5648, propiedad de D. José Antonio Sancho Bartolomé y D. Luis Velasco Lázaro.

- Al este, Camino de Medinaceli.

- Al oeste, parcela núm. 5797, propiedad de los propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el núm. 310 de este expediente; parcela núm. 5614, propiedad de D. Ángel José, D. Enrique, D. Rafael, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Olga, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar y D. Pedro E. Pascual López; parcela núm. 5610, propiedad de D. José Luis Marco Bueno.



Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3ºA, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, Dª Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el nº 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de cuarenta y nueve euros con ochenta y siete céntimos (49,87 €).

277) *Finca rústica nº 5648 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Pijero". Tiene una extensión superficial de 1-11-23 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D. José Antonio Sancho Bartolomé, 50,00% propiedad.
- D. Luis Velasco Lázaro, 50,00% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 5647, propiedad de Herederos de D. Teófilo Morón Pascual: sus hijas, Dª Mª Carmen, Dª Mª Isabel y Dª Yolanda Morón Lafuente.
- Al sur, parcela núm. 5649, propiedad de D. Blas Laurentino y D. Florencio Jiménez Morón.
- Al este, Camino de Medinaceli.
- Al oeste, parcela núm. 5610, propiedad de D. José Luis Marco Bueno.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3ºA, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, Dª Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el nº 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela cincuenta y seis euros con dieciocho céntimos (56,18 €).

278) *Finca rústica nº 5649 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Pijero". Tiene una extensión superficial de 1-12-75 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D. Blas Laurentino y D. Florencio Jiménez Morón, 100,00% propiedad en pro indiviso.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 5648, propiedad de D. José Antonio Sancho Bartolomé y D. Luis Velasco Lázaro.
- Al sur, parcela núm. 5650, propiedad de D. Félix Jiménez Pascual.
- Al este, Camino de Medinaceli.
- Al oeste, parcela núm. 5610, propiedad de D. José Luis Marco Bueno.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual



Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3ºA, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, Dª Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el nº 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela cincuenta y seis euros con noventa y cinco céntimos (56,95 €).

279) *Finca rústica nº 5650 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Pijero". Tiene una extensión superficial de 0-78-48 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D. Félix Jiménez Pascual, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 5649, propiedad de D. Blas Laurentino y D. Florencio Jiménez Morón.

- Al sur, parcela núm. 5651, propiedad de D. Ángel Pascual Pascual.

- Al este, Camino de Medinaceli.

- Al oeste, parcela núm. 5610, propiedad de D. José Luis Marco Bueno.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3ºA, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, Dª Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el nº 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela treinta y nueve euros con sesenta (39,60 €).

280) *Finca rústica nº 5651 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Pijero". Tiene una extensión superficial de 0-71-34 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D. Ángel Custodio Pascual Pascual, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 5650, propiedad de D. Félix Jiménez Pascual.

- Al sur, parcela núm. 5652, propiedad de Dª Mª Pilar Ballano Sampedrano.

- Al este, Camino de Medinaceli.

- Al oeste, parcela núm. 5610, propiedad de D. José Luis Marco Bueno; parcela núm. 5604, propiedad de D. Félix Jiménez Pascual.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3ºA, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, Dª Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el nº 1223 de su Protocolo.



Se le asigna un valor a la parcela de treinta y cinco euros con noventa y ocho céntimos (35,98 €).

281) *Finca rústica nº 5652 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de “Pijero”. Tiene una extensión superficial de 0-86-39 has. dedicado a cereal seco.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús y D<sup>a</sup> Raquel Pascual Ballano, hijas y herederas de D<sup>a</sup> María Pilar Ballano Sampedrano, 100,00% propiedad en pro indiviso. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 5651, propiedad de D. Ángel Pascual Pascual.
- Al sur, parcela núm. 5653, propiedad de D. Isidro y D<sup>a</sup> Laurentina Egido Ballano.
- Al este, Camino de Medinaceli.
- Al oeste, parcela núm. 5604, propiedad de D. Félix Jiménez Pascual.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3<sup>o</sup>A, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el nº 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela ochenta y siete euros con treinta y siete céntimos ( 87,37 €).

282) *Finca rústica nº 5653 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de “Pijero”. Tiene una extensión superficial de 0-77-34 has. dedicado a cereal seco.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D. Isidro Egido Ballano, 50,00% propiedad.
- D<sup>a</sup> Laurentina Egido Ballano, 50,00% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 5652, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Ballano Sampedrano.
- Al sur, parcela núm. 5654, propiedad de D<sup>a</sup> Amalia, D<sup>a</sup> Emérita y D. Silvio Morcillo Gonzalo; parcela núm. 5655, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nieves Sancho Aguado; parcela núm. 5656, propiedad de D. Fidel Latorre Regaño; parcela núm. 5657, propiedad de D. Ángel, D<sup>a</sup>. Isabel, D<sup>a</sup> Avelina y D<sup>a</sup> Francisca Crespo Gil.
- Al este, Camino de Medinaceli.
- Al oeste, parcela núm. 5604, propiedad de D. Félix Jiménez Pascual; parcela núm. 5603, propiedad de D. Ángel, D<sup>a</sup>. Isabel, D<sup>a</sup> Avelina y D<sup>a</sup> Francisca Crespo Gil.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3<sup>o</sup>A, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio



de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el nº 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela setenta y ocho euros con dieciocho céntimos (78,18 €).

283) *Finca rústica nº 5654 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Pijero". Tiene una extensión superficial de 0-85-15 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D<sup>a</sup> Amalia, D<sup>a</sup> Emérita y D. Silvio Morcillo Gonzalo, 100,00% propiedad en pro-indiviso.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 5653, propiedad de D. Isidro y D<sup>a</sup> Laurentina Egido Pascual.

- Al sur, parcela núm. 5661, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles y D. Honorato Golvano Sancho; parcela núm. 5660, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores y D. Macario López Gallego y Herederos de D. Eusebio López Gallego: sus hijas D<sup>a</sup> Ana Isabel y D<sup>a</sup> Ana María López Pascual y su viuda, D<sup>a</sup> Ángeles Pascual Crespo.

- Al este, Camino de Medinaceli.

- Al oeste, parcela núm. 5655, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nieves Sancho Aguado.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3<sup>o</sup>A, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el nº 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela cuarenta y dos euros con noventa y nueve céntimos (42,99 €).

284) *Finca rústica nº 5655 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Pijero". Tiene una extensión superficial de 0-78-31 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nieves Sancho Aguado, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 5653, propiedad de D. Isidro y D<sup>a</sup> Laurentina Egido Pascual.

- Al sur, parcela núm. 5660, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores y D. Macario López Gallego y Herederos de D. Eusebio López Gallego: sus hijas D<sup>a</sup> Ana Isabel y D<sup>a</sup> Ana María López Pascual y su viuda, D<sup>a</sup> Ángeles Pascual Crespo; parcela núm. 5661, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles y D. Honorato Golvano Sancho; parcela núm. 5659, propiedad de D. José Antonio Sancho Bartolomé.

- Al este, parcela núm. 5654, propiedad de D<sup>a</sup> Amalia, D<sup>a</sup> Emérita y D. Silvio Morcillo Gonzalo.

- Al oeste, parcela núm. 5656, propiedad de D. Fidel Latorre Regaño.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3<sup>o</sup>A, en virtud de po-



der notarial otorgado ante la Notaria, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el n<sup>o</sup> 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela treinta y nueve euros con cincuenta y dos céntimos (39,52 €).

285) *Finca rústica n<sup>o</sup> 5656 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Pijero". Tiene una extensión superficial de 0-83-52 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D. Fidel Latorre Regaño, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 5653, propiedad de D. Isidro y D<sup>a</sup> Laurentina Egido Pascual.

- Al sur, parcela núm. 5659, propiedad de D. José Antonio Sancho Bartolomé; parcela núm. 5660, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores y D. Macario López Gallego y Herederos de D. Eusebio López Gallego: sus hijas D<sup>a</sup> Ana Isabel y D<sup>a</sup> Ana María López Pascual y su viuda, D<sup>a</sup> Ángeles Pascual Crespo; parcela núm. 5658, propiedad de D. Ángel Ballano Gutiérrez.

- Al este, parcela núm. 5655, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nieves Sancho Aguado.

- Al oeste, parcela núm. 5657, propiedad de D. Ángel, D<sup>a</sup> Isabel, D<sup>a</sup> Avelina y D<sup>a</sup> Francisca Crespo Gil.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3<sup>o</sup>A, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el n<sup>o</sup> 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela cuarenta y dos euros con quince céntimos (42,15 €).

286) *Finca rústica n<sup>o</sup> 5657 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Pijero". Tiene una extensión superficial de 0-71-55 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D. Ángel Crespo Gil, 25,00% propiedad. Se acompaña como doc. n<sup>o</sup> 8 (Autos 1040/2012), copia del Apoderamiento Notarial de D. Ángel Crespo Gil, de forma mancomunada a favor de sus hijos, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Begoña y D. Jesús Crespo Huerta, otorgado ante el Notario de Zaragoza, D. Juan Miguel Bellod Fernández de Palencia, con fecha 17 de diciembre de 2002, bajo el número 7.395 de su Protocolo.

- D<sup>a</sup> Isabel Crespo Gil, 25,00% propiedad.

- D<sup>a</sup> Avelina Crespo Gil, 25,00% propiedad.

- D<sup>a</sup> Francisca Crespo Gil, 25,00% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 5653, propiedad de D. Isidro y D<sup>a</sup> Laurentina Egido Pascual.

- Al sur, parcela núm. 5658, propiedad de D. Ángel Ballano Gutiérrez; parcela núm. 5659, propiedad de D. José Antonio Sancho Bartolomé.



- Al este, parcela núm. 5656, propiedad de D. Fidel Latorre Regaño.

- Al oeste, parcela núm. 5603, propiedad de D. Ángel, D<sup>a</sup> Isabel, D<sup>a</sup> Avelina y D<sup>a</sup> Francisca Crespo Gil; parcela núm. 5602, propiedad de D. Jesús Pascual Blanco; parcela núm. 5601, propiedad de D. Julián Aguado Caballero.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3<sup>o</sup>A, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el n<sup>o</sup> 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela treinta y seis euros con diez céntimos (36,10 €).

287) *Finca rústica n<sup>o</sup> 5658 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Pijero". Tiene una extensión superficial de 0-35-62 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D. Ángel Ballano Gutiérrez, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 5657, propiedad de D. Ángel, D<sup>a</sup> Isabel, D<sup>a</sup> Avelina y D<sup>a</sup> Francisca Crespo Gil; parcela núm. 5656, propiedad de D. Fidel Latorre Regaño.

- Al sur, parcela núm. 5662, propiedad de D. Jesús Pascual Blanco.

- Al este, parcela núm. 5659, propiedad de D. José Antonio Sancho Bartolomé.

- Al oeste, parcela núm. 5601, propiedad de D. Julián Aguado Caballero; parcela núm. 5600, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza; parcela núm. 5599, propiedad de D. Ángel, D. Ignacio, D. Damián y D<sup>a</sup> Margarita López Caballero; parcela núm. 5598, propiedad de D<sup>a</sup> Aurora Ballano Gutiérrez; parcela núm. 5597, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3<sup>o</sup>A, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el n<sup>o</sup> 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela diecisiete euros con noventa céntimos (17, 90 €).

288) *Finca rústica n<sup>o</sup> 5659 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Pijero". Tiene una extensión superficial de 0-37-10 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores, que se relacionan (se acompaña certificación):

- D. José Antonio Sancho Bartolomé, 100% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 5656, propiedad de D. Fidel Latorre Regaño; parcela núm. 5657, propiedad de D. Ángel, D<sup>a</sup> Isabel, D<sup>a</sup> Avelina y D<sup>a</sup> Francisca Crespo Gil; parcela núm. 5655, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nieves Sancho Aguado.



- Al sur, parcela núm. 5662, propiedad de D. Jesús Pascual Blanco.

- Al este, parcela núm. 5660, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores y D. Macario López Gallego y Herederos de D. Eusebio López Gallego: sus hijas D<sup>a</sup> Ana Isabel y D<sup>a</sup> Ana María López Pascual y su viuda, D<sup>a</sup> Ángeles Pascual Crespo.

- Al oeste, parcela núm. 5658, propiedad de D. Ángel Ballano Gutiérrez.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3<sup>o</sup>A, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el n<sup>o</sup> 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela dieciocho euros con sesenta y siete céntimos (18,67 €).

289) *Finca rústica n<sup>o</sup> 5660 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "ipero". Tiene una extensión superficial de 0-32-53 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores, que se relacionan (se acompaña certificación):

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores López Gallego. 33,34% propiedad.

- D. Macario López Gallego, 33,33% propiedad.

- Herederos de D. Eusebio López Gallego, 33,33% propiedad: sus hijas D<sup>a</sup> Ana Isabel y D<sup>a</sup> Ana María López Pascual y su viuda, D<sup>a</sup> Ángeles Pascual Crespo. Título: El de Adición de Herencia por fallecimiento de D. Eusebio López Gallego otorgada ante el Notario de Almazán (Soria), con fecha 5 de diciembre de 2011, bajo el número 1.287 de su Protocolo y por la que se adjudica el usufructo de las participaciones indivisas de las fincas a la esposa D<sup>a</sup> Ángeles Pascual Crespo y la nuda propiedad a las hijas en pro indiviso, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad y D<sup>a</sup> Ana-Isabel López Pascual (se acompaña copia como doc. n<sup>o</sup> 18).

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 5655, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nieves Sancho Aguado; parcela núm. 5656, propiedad de D. Fidel Latorre Regaño; parcela núm. 5654, propiedad de D<sup>a</sup> Amalia, D<sup>a</sup> Emérita y D. Silvio Morcillo Gonzalo.

- Al sur, parcela núm. 5662, propiedad de D. Jesús Pascual Blanco; parcela núm. 15595, propiedad de los propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el núm. 219 de este expediente.

- Al este, parcela núm. 5661, propiedad de D<sup>a</sup> María de los Ángeles y D. Honorato Golvano Sancho.

- Al oeste, parcela núm. 5659, propiedad de D. José Antonio sancho Bartolomé.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3<sup>o</sup>A, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el n<sup>o</sup> 1223 de su Protocolo.



Se le asigna un valor a la parcela de dieciséis euros con treinta y cuatro céntimos (16,34 €).  
290) *Finca rústica n° 5661 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de “Pijero”. Tiene una extensión superficial de 0-35-26 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores , que se relacionan (se acompaña certificación):

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Golvano Sancho, 50,00% propiedad.
- D. Honorato Golvano Sancho, 50,00% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 5654, propiedad de D<sup>a</sup> Amalia, D<sup>a</sup> Emérita y D. Silvio Morcillo Gonzalo; parcela núm. 5655, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nieves Sancho Aguado.
- Al sur, parcela núm. 15595, propiedad de los propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el núm. 219 de este expediente.
- Al este, Camino de Medinaceli.
- Al oeste, parcela núm. 5660, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores y D. Macario López Gallego y Herederos de D. Eusebio López Gallego: sus hijas D<sup>a</sup> Ana Isabel y D<sup>a</sup> Ana María López Pascual y su viuda, D<sup>a</sup> Ángeles Pascual Crespo.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3<sup>o</sup>A, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el n° 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de diecisiete euros con setenta y dos céntimos (17,72 €).

291) *Finca rústica n° 5662 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de “Pijero”. Tiene una extensión superficial de 2-06-62 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores , que se relacionan (se acompaña certificación):

- D. Jesús Pascual Blanco, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 5658, propiedad de D. Ángel Ballano Gutiérrez; parcela núm. 5659, propiedad de D. José Antonio sancho Bartolomé; parcela núm. 5660, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores y D. Macario López Gallego y Herederos de D. Eusebio López Gallego: sus hijas D<sup>a</sup> Ana Isabel y D<sup>a</sup> Ana María López Pascual y su viuda, D<sup>a</sup> Ángeles Pascual Crespo.
- Al sur y al este, parcela núm. 15595, propiedad de los propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el núm. 219 de este expediente.
- Al oeste, parcela núm. 5596, propiedad de Herederos de D. Clemente Regaño Gil: D<sup>a</sup> Josefina Regaño Negro ; parcela núm. 5597, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3<sup>o</sup>A, en virtud de po-



der notarial otorgado ante la Notaria, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el n<sup>o</sup> 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela ciento cuatro euros con cuarenta y nueve céntimos (104,49 €).

292) *Finca rústica n<sup>o</sup> 5663 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de “Chiquina”. Tiene una extensión superficial de 1-96-59 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores , que se relacionan (se acompaña certificación):

- D. Marino Sevilla Blanco, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 15595, propiedad de los propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el núm. 219 de este expediente.

- Al sur, parcela núm. 5664, propiedad de D. Genaro Golvano Sevilla, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Coronación Tirado Utrilla y D. Honorato Golvano Sancho.

- Al este, Camino de Medinaceli.

- Al oeste, parcela núm. 15595, propiedad de los propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el núm. 219 de este expediente.

Se le asigna un valor a la parcela noventa y nueve euros con cuarenta y dos céntimos (99,42 €).

293) *Finca rústica n<sup>o</sup> 5664 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de “Chiquina”. Tiene una extensión superficial de 2-44-46 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D. Genaro Golvano Sevilla, 100, 00 en usufructo.

- D<sup>a</sup> María Coronación Tirado Utrilla, 50,00% en nuda propiedad.

- D. Honorato Golvano Sancho, 50,00% en nuda propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 5663, propiedad de D. Marino Sevilla Blanco.

- Al sur, y al oeste, parcela núm. 15595, propiedad de los propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el núm. 219 de este expediente.

- Al este, Camino de Medinaceli.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3<sup>o</sup>A, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el n<sup>o</sup> 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de ciento veinticuatro euros con setenta y siete céntimos (124,77 €).

294) *Finca rústica n<sup>o</sup> 5665 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de “Chiquina”. Tiene una extensión superficial de 0-70-07 has. dedicado a pastos.



A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D. Antonio Sevilla Blanco, 100, 00 propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, sur y oeste, parcela núm. 15595, propiedad de los propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el núm. 218 de este expediente.

- Al este, Camino de Medinaceli.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3ºA, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, Dª Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el nº 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de treinta y cinco euros con treinta y nueve céntimos (35,39 €).

295) *Finca rústica nº 5666 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de “Chiquina”. Tiene una extensión superficial de 0-38-63 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D. Alfonso Gonzalo Gonzalo, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 5667, propiedad de D. Alfonso Gonzalo Gonzalo.

- Al sur, este y oeste, parcela núm. 15595, propiedad de los propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el núm. 218 de este expediente.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3ºA, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, Dª Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el nº 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de diecinueve euros con cuarenta céntimos (19,40 €).

296) *Finca rústica nº 5667 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de “Chiquina”. Tiene una extensión superficial de 0-48-82 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D. Alfonso Gonzalo Gonzalo, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 36):

- A norte, Camino de Almaluez.

- Al sur, parcela núm. 5666, propiedad de D. Alfonso Gonzalo Gonzalo.

- Al este, parcela núm. 15595, propiedad de los propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el núm. 218 de este expediente.



- Al oeste, parcela núm. 5668, propiedad de D. Fidel Latorre Regaño y parcela núm. 15595, propiedad de los propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el núm. 218 de este expediente.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3ºA, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, Dª Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el nº 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela veinticuatro euros con cincuenta y ocho céntimos (24,58 €).

297) *Finca rústica nº 5668 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Chiquina". Tiene una extensión superficial de 0-47-00 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D. Fidel Latorre Regaño, 100, 00 propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, Camino de Almaluez.

- Al sur, parcela núm. 15595, propiedad de los propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el núm. 218 de este expediente.

- Al este, parcela núm. 5667, propiedad de D. Alfonso Gonzalo Gonzalo.

- Al oeste, parcela núm. 5669, propiedad de D. Félix Jiménez Pascual.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3ºA, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, Dª Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el nº 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela veintitrés euros con setenta céntimos (23,70 €).

298) *Finca rústica nº 5669 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Chiquina". Tiene una extensión superficial de 0-39-53 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D. Félix Jiménez Pascual, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, Camino de Almaluez.

- Al sur y al oeste, parcela núm. 15595, propiedad de los propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el núm. 218 de este expediente.

- Al este, parcela núm. 5668, propiedad de D. Fidel Latorre Regaño.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual



Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3ºA, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, Dª Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el nº 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de diecinueve euros con ochenta y nueve céntimos (19,89 €).

299) *Finca rústica nº 5718 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de “La Mata”. Tiene una extensión superficial de 2-54-10 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- Dª. Alejandra Sancho García, 50,00% propiedad.
- Dª Julia Sancho García, 50,00% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 5719, propiedad de D. José María Sancho Utrilla; parcela núm. 5721, propiedad de D. José María Sancho Utrilla.
- Al sur, Camino de Almaluez.
- Al este, parcela núm. 5720, propiedad de D. José Antonio Sancho Bartolomé.
- Al oeste, límite de término municipal de Aguaviva de la Vega (Almaluez) con Radona, término municipal de Alcubilla de las Peñas (Soria); Camino de Roque Cuesta Mala, de Alcubilla de las Peñas (Soria).

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3ºA, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, Dª Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el nº 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela ciento veintiocho euros con cincuenta y cuatro céntimos (128,54 €).

300) *Finca rústica nº 5719 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de “La Mata”. Tiene una extensión superficial de 1-89-82 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D. José María Sancho Utrilla, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 5761, propiedad de D. Julián Golvano Utrilla y demás propietarios reflejados bajo la finca núm. 302 de este expediente.
- Al sur, parcela núm. 5718, propiedad de Dª Alejandra y Dª Julia Sancho García; parcela núm. 5720, José Antonio Sancho Bartolomé.
- Al este, parcela núm. 5721 propiedad de D. José María Sancho Utrilla.
- Al oeste, límite de término municipal de Aguaviva de la Vega (Almaluez) con Radona, término municipal de Alcubilla de las Peñas (Soria).



Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3ºA, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, Dª Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el nº 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de noventa y seis euros con un céntimo (96,01 €).

301) *Finca rústica nº 5761 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Cerro Ventoso". Tiene una extensión superficial de 19-82-62 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- Herederos de D. Juan Golvano Utrilla: Dª Lidia Golvano López, 13,88% propiedad. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

- Ayuntamiento de Almaluez, 10,80% propiedad. Se aporta como documento núm. 29 certificación catastral acreditativa de la titularidad.

- D. Pedro Ernesto Pascual López, 7,71% propiedad por compraventa verbal a D. Vicente López de Miguel hace más de 20 años. No se aporta prueba documental remitiéndonos a prueba testifical.

- Herederos de D. Bruno Santos Gonzalo: D. Ángel, Dª Celia y D. Alfredo de Los Santos Golvano 7,70% propiedad en proindiviso. Título: El de escritura pública de Aceptación de Herencia, causada por el fallecimiento de Federico de los Santos Blanco, otorgada ante el Notario de Almazán, Dª Susana Garzón Echevarría, con fecha 12 de junio de 2013 bajo el número 417 de su Protocolo. Se acompaña como documento número 31, copia de la citada escritura.

- Herederos de D. Mariano Regaño Blanco: D. Lucio y Dº Teodora Regaño Archilla, 4,63% propiedad en proindiviso. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

- Herederos de D. Romualdo Martínez García: D. Vicente, Dª Julia y D. Eusebio Martínez Blanco, 4,63% propiedad en proindiviso. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

- Herederos de Dª Ángela Martínez Ballano: Dª Damiana Martínez Gil, 3,08% propiedad. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

- Dª Mª Cruz Ballano Ballano, 6,17% propiedad.

- Herederos de Agapito Gonzalo Soria: D. Román Gonzalo Gonzalo, 11,31% propiedad en pro indiviso. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

- D. Ángel Ballano Gutierrez, 6,17% propiedad.

- Herederos de D. Matías Utrilla Golvano: Juan Utrilla Gonzalo, 4,63% propiedad. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

- Herederos de D. Clemente Regaño Gil, 4,63% propiedad: Dª Josefina Regaño Negro. Título: El de Herencia no aportándose prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

- D. José Luis Marco Bueno, 4,63% propiedad.

BOPSO-101-05092016



- Herederos de D. Pascual Gonzalo Soria: D. Calixto y D<sup>a</sup> Primitiva Gonzalo Utrilla 3,86% propiedad en proindiviso. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

- D<sup>a</sup> Laurentina Egido Ballano, 3,09% propiedad.

- D. Isidro Egido Ballano, 3,08% propiedad.

Teniendo forma irregular, son sus linderos, empezando desde el norte y en sentido de las agujas del reloj, los siguientes (todos ellos pertenecientes al polígono 36):

- Parcela núm. 5782, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosa Ballano Pascual.

- Parcela núm. 5781, propiedad de D. Miguel Soria Blanco.

- Parcela núm. 5776, propiedad de Herederos de León Laguna Lario: D. Miguel Ángel y D. David León Laguna Cobeta.

- Parcela núm. 5775, propiedad de D<sup>a</sup> Ezequiela Rodríguez Crespo.

- Parcela núm. 5763, propiedad D<sup>a</sup> María Ballano Sampedrano.

- Parcela núm. 5762, propiedad de D. Fidel Latorre Regaño.

- Parcela núm. 5760, propiedad de D<sup>a</sup> Pilar Sancho Aguado.

- Parcela núm. 5757, propiedad de D. Jaime de León López.

- Parcela núm. 5726, propiedad de D<sup>a</sup> María de los Ángeles Santos Sevilla.

- Parcela núm. 5725, propiedad de D<sup>a</sup> María de los Ángeles Santos Sevilla.

- Parcela núm. 5723, propiedad de D<sup>a</sup> María de los Ángeles Santos Sevilla.

- Parcela núm. 5721, propiedad de D. José María Sancho Utrilla.

- Parcela núm. 5719, propiedad de D. José María Sancho Aguado.

- Este: límite del término municipal de Aguaviva de la Vega (Almaluez) con Radona, término municipal de Alcubilla de las Peñas (Soria).

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3<sup>o</sup>A, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el n<sup>o</sup> 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de quinientos un euro con ochenta y un céntimos (501,81 €).

302) *Finca rústica n<sup>o</sup> 5776 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Valdegallego". Tiene una extensión superficial de 1-97-76 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- Herederos de D. León Laguna Lario, 100,00% propiedad: D. Miguel Ángel Laguna Cobeta y D. David León Laguna Cardoso en pro indiviso. Título: El de Herencia no aportándose prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 5781, propiedad de D. Miguel Sevilla Blanco; parcela núm. 5777, propiedad de D. Fidel Sevilla Blanco; parcela núm. 5775, propiedad de D<sup>a</sup> Ezequiela Rodríguez Crespo.



- Al sur y al este, parcela núm. 5761, propiedad de los propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el núm. 302 de este expediente.

- Al oeste, parcela núm. 5781, propiedad de D. Miguel Sevilla Blanco.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3ºA, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, Dª Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el nº 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de cien euros (100,00 €).

303) *Finca rústica nº 5781 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Fuente Pinilla". Tiene una extensión superficial de 4-28-31 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D. Miguel Soria Blanco, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos del polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 5784, propiedad de Dª Mª Inés Ballano Sevilla; parcela núm. 5789, propiedad de D. Juan López Colás; parcela núm. 5780, propiedad de D. Gerardo García Pascual.

- Al sur, parcela núm. 5761, propiedad de los propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el núm. 302 de este expediente.

- Al este, parcela núm. 5777, propiedad de D. Fidel Sevilla Blanco; parcela núm. 5776, propiedad de Herederos de D. León Laguna Lario: D. Miguel Ángel Laguna Cobeta y D. David León Laguna Cardoso.

- Al oeste, parcela 5782, propiedad de Dª María Rosa Ballano Pascual; parcela núm. 5761, propiedad de los propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el núm. 302 de este expediente.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3ºA, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, Dª Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el nº 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela ciento ocho euros con treinta y dos céntimos (108,32 €).

304) *Finca rústica nº 5782 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Veguillas". Tiene una extensión superficial de 2-80-96 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- Dª María Rosa Ballano Pascual, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 5783, propiedad de D. Jesús Pascual Blanco; parcela núm. 5789, propiedad de D. Juan López Colás.

BOPSO-101-05092016



- Al sur, parcela núm. 5761, propiedad de los propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el núm. 302 de este.

- Al este, parcela núm. 5781, propiedad de D. D. Miguel Soria Blanco.

- Al oeste, límite del término municipal de Aguaviva de la Vega (Almaluez) con Radona, término municipal de Alcubilla de las Peñas (Soria).

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3ºA, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, Dª Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el nº 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de setenta euros con noventa y nueve céntimos (70,99 €).

305) *Finca rústica nº 5793 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Chiquina". Tiene una extensión superficial de 0-14-38 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

Dª Mª Amparo y D. Jesús María Ballano Jiménez, antes Juan Ballano Ortega, en virtud de sentencia judicial que se acompaña como doc. núm. 16 aportado en los Autos 1040/2012. 5,13% propiedad en proindiviso.

- Herederos de Dª Virgilia Blanco Esteras: su sobrino D. Victorino Sevilla Blanco, 1,97% propiedad, hijo de su hermana Dª Isabel Blanco Esteras. No se aporta documentación al respecto, remitiéndonos a la prueba testifical.

- Dª María Bayo Regaño, 0,96% propiedad (en la certificación catastral figura erróneamente el apellido Ballano en lugar de Bayo).

- D. Germán Pascual Jiménez, 0,82% propiedad.

- Dª Mª Coronación Tirado Utrilla, hija de D. Inocencio Tirado Blanco, 0,63% propiedad. No se aporta documentación al respecto, remitiéndonos a la prueba testifical.

- D. Ángel José Pascual López, 0,38% propiedad.

- Dª María Olga Pascual López, 0,38% propiedad.

- D. Rafael Pascual López, 0,38% propiedad.

- Dª María Pilar Pascual López, 0,38% propiedad.

- D. Enrique Pascual López, 0,37% propiedad.

- Dª Asteria Gonzalo Regaño, hija de Vicenta Regaño, 0,36% propiedad. No se aporta documentación al respecto, remitiéndonos a la prueba testifical.

- Dª Margarita López Caballero, 0,28% propiedad.

- D. Damián López Caballero, 0,28% propiedad.

- D. David y Dª Celia Regaño Sanz (en su calidad de nietos paternos) antes David Regaño Utrilla, 0,17% propiedad en pro indiviso. Título: Se aporta Escritura Pública de Manifestación de Herencia causada por el fallecimiento de D. Pablo Regaño Rodrigálvarez, hijo de David Regaño Utrilla como documento nº 25. Autos 1040/2012.



- D<sup>a</sup> Asteria Gonzalo Regaño, antes D<sup>a</sup> Juana Archilla Blanco, 0,17% propiedad. No se aporta documentación al respecto, remitiéndonos a la prueba testifical.

- D. José Antonio Sancho Bartolomé, 2,34% propiedad.

- D. Jesús Pascual Blanco, 4,92% propiedad.

- Herederos de D. Pablo Jiménez López: D<sup>a</sup> Ana María y D. Francisco Javier Sevilla Jiménez, 3,86% propiedad en pro indiviso. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosa Ballano Pascual, 2,77% propiedad.

- D. Mariano Gil López, 2,63% propiedad.

- D<sup>a</sup> Julia García Sancho, 2,28% propiedad.

- D. José Luis Sancho Aguado, 2,26% propiedad.

- D. José Luis Marco Bueno, 2,15% propiedad.

- D. Juan Ángel Ballano Sampedrano, 1,97% propiedad.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Santos Sevilla, 1,97% propiedad.

- D. Ángel Lamberto Ballano Ballano, 1,96% propiedad.

- Herederos de D. Teófilo Morón Pascual: sus hijas D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen, D<sup>a</sup> Isabel y D<sup>a</sup> Yolanda Morón Lafuente, 1,83% en pro indiviso. Título: El de Herencia, acompañándose como doc. n<sup>o</sup> 10 copia del Acta de declaración de herederos).

- D<sup>a</sup> Ana Cristina, D<sup>a</sup> Marta y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eugenia Ballano Mara, antes D. Eugenio Ballano Ballano, 1,64% propiedad y en pro indiviso. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

- D<sup>a</sup> Aurora Ballano Gutiérrez, 1,48% propiedad.

- D. José María Sancho Utrilla, 1,48% propiedad.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Ballano Ballano, 1,42% propiedad.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Flor Santos Sevilla, 1,42% propiedad.

- D<sup>a</sup> Juliana Soria Blanco, 1,40% propiedad.

- D<sup>a</sup> Julia López Pascual, 1,36% propiedad.

- D. Eduardo Fornies Martínez, 1,35% propiedad.

- D. Honorato Golvano Sancho, 1,29% propiedad.

- D. José Antonio Sancho Bartolomé, por compraventa verbal a D<sup>a</sup> Virgilia Blanco Esteras, 1,16% propiedad. No se aporta prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nieves Sancho Aguado, 1,16% propiedad.

- D<sup>a</sup> Iluminada Bartolomé Blanco, 1,16% propiedad.

- D. Jesús Ballano Gil, 0,98% propiedad.

- D<sup>a</sup> Acelina Sancho López, 0,98% propiedad.

- Herederos de D. Abelino Sevilla Blanco: su viuda, D<sup>a</sup> Estilita Gil Cabeza, 0,98% propiedad. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

- D. Román Blanco Blanco, 0,98% propiedad.

- Herederos de D. Heraclio Pascual Crespo, D. Juan Pascual Ballano, 0,98%. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.



- D. José Luis Marco Bueno y D<sup>a</sup> Esperanza de León López, por compra a D<sup>a</sup> Pascuala López Soria, 0,98% propiedad. Título: Escritura pública de compraventa otorgada por D<sup>a</sup> Pascuala López Soria a favor de D. José Luis Marco Bueno y esposa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Esperanza de León López, ante el Notario de Ágreda (Soria), D. Francisco Javier Fernández de Arévalo y de la Barreda, con fecha 15 de julio de 2004, bajo el número 465 de su Protocolo. (doc. n<sup>o</sup> 14).

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luz Pascual Blanco, 0,98% propiedad.

- Herederos de D. Félix Morón Sancho: D. José Alberto y D. Luis Manuel Morón Soto, 0,98% propiedad en pro indiviso. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

- D. José Luis Ortega Ballano, 0,98% propiedad.

- Herederos de D. Fidel Sevilla Blanco, su viuda D<sup>a</sup> Amalia García Sancho y sus hijas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nuria, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad Sevilla García, 0,98% propiedad. Se acompaña como documento num. 19 copia del expresado título.

- D<sup>a</sup> Piedad Sancho López, 0,98% propiedad.

- D. Fidel Latorre Regaño, 0,98% propiedad.

- D<sup>a</sup> Pilar Sancho Bartolomé, 0,98% propiedad.

- D. Ángel Blanco Sancho, 0,98% propiedad.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sevilla Sancho, 0,98% propiedad.

- D<sup>a</sup> Elena Sampedrano Pascual, 0,98% propiedad.

- D<sup>a</sup> María de los Ángeles Golvano Sancho, 0,98% propiedad.

- D. Gerardo García Pascual, 0,98% propiedad.

- Herederos de D. Tomás Golvano Gallego, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Golvano Gonzalo, 0,88% propiedad. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

- D. José Lorenzo Pascual Jiménez, 0,82% propiedad.

- D<sup>a</sup> Antonia Pascual Jiménez, 0,82% propiedad.

- D<sup>a</sup> Julia Sancho García, 0,74% propiedad.

- D<sup>a</sup> Alejandra Sancho García, 0,74% propiedad.

- Iluminada Bartolomé Blanco, 0,67% de propiedad por compra a D. Ángel López Blanco. Se acompaña como doc. N<sup>o</sup> 27, escritura pública de compraventa otorgada ante el Notario de Almazán, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, el día 11 de mayo de 2012, bajo el n<sup>o</sup> 420 de su Protocolo.

- D<sup>a</sup> Basilisa Utrilla Sancho, 0,66% propiedad.

- D<sup>a</sup> Herminia Utrilla Sancho, 0,66% propiedad.

- D. Nicolás Utrilla Sancho, 0,66% propiedad.

- D. Luis Golvano Golvano, 0,62% propiedad.

- D<sup>a</sup> Ana María López Pascual, 0,55% propiedad.

- Herederos de D. Ángel Lafuente Lapeña: su mujer, D<sup>a</sup> Ana María López Pascual, 0,54% propiedad. Se acompaña como doc. n<sup>o</sup> 22 copia de Testamento Mancomunado otorgado en Zaragoza, ante el Notario D. Francisco de Asís Sánchez-Ventura Ferrer, con fecha 26 de septiembre de 2008, bajo el número 5.623 de su Protocolo.

- Herederos de D. Florencio Ballano Gonzalo: D<sup>a</sup> María Rosa Ballano Pascual, 0,53% propiedad. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.



- Herederos de D. Bienvenido Martínez Blocona: D<sup>a</sup> Julia, D. Eusebio y D. Vicente Martínez Blanco, 0,53% propiedad en pro indiviso. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

- Herederos de D. Jesús Ballano Gonzalo: 0,53% propiedad D<sup>a</sup> María Magdalena Ballano Gonzalo y D. Norberto Ballano Gonzalo. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical. Asimismo, se aporta como documento nº 21 escritura pública de aceptación y adjudicación de herencia, otorgada en Zaragoza, ante el Notario D. Esteban Sánchez Sánchez, con fecha 11 de noviembre de 2011, bajo el número 2.274 de su Protocolo, causada por el fallecimiento de D. Norberto Ballano Gonzalo y por la que se constituyen herederos su esposa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Bailón Martínez y sus hijos D<sup>a</sup> Sagrario, D. Enrique, D. David y D. Jorge Ballano Bailón.

- Herederos de D. Clemente Regaño Gil: D<sup>a</sup> Josefina Regaño Negrodo, 0,53% propiedad. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Gallego Hernández, 0,50% propiedad.

- D<sup>a</sup> Teodora Gallego Hernández, 0,50% propiedad.

- D<sup>a</sup> María Ángeles Santos Sevilla, 0,50% propiedad.

- D<sup>a</sup> Isabel Crespo Gil, 0,50% propiedad.

- D<sup>a</sup> Francisca Crespo Gil, 0,50% propiedad.

- D. Nicolás Gil Cabeza, 0,50% propiedad.

- D<sup>a</sup> Pilar Sancho Aguado, 0,50% propiedad.

- D. Emilio Amo Blanco, 0,50% propiedad.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Gañán Sancho, 0,50% propiedad.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Molinero Pascual, 0,50% propiedad.

- D. Ángel Ballano Gutiérrez, 0,50% propiedad.

- D<sup>a</sup> Avelina Crespo Gil, 0,49% propiedad.

- D. Ángel Crespo Gil, 0,49% propiedad.

- D. Miguel Soria Blanco, 0,37% propiedad.

- D. Pedro Ernesto Pascual López, 0,37% propiedad.

- D. Macario López Gallego, 0,32% propiedad.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores López Gallego, 0,32% propiedad.

- Herederos de D. Eusebio López Gallego: su viuda D<sup>a</sup> Ángeles Pascual Crespo (usufructuaria) y sus hijas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad y D<sup>a</sup> Ana Isabel López Pascual (nuda propiedad en pro indiviso), 0,32%. Se aporta como doc. nº 18 escritura pública de Adición de Herencia acreditativa de este extremo.

- D<sup>a</sup> María Coronación Tirado Utrilla, 0,31% propiedad.

- D. Ángel López Caballero, 0,29% propiedad.

- D. Ignacio López Caballero, 0,29% propiedad.

- D. Federico Gil Cabeza, 0,26% propiedad.

- Herederos de D. Andrés Gonzalo Bueno: D<sup>a</sup> Prudencia Gonzalo Regaño: 0,26% propiedad. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

BOPSO-101-05092016



- Herederos de Manuel Tarancón Casado: sus hijos, D. Jesús Manuel y D<sup>a</sup> Concepción Tarancón Lapeña, 0,26% propiedad en proindiviso. Título: El de herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

- D. Pedro Ernesto Pascual López, 0,26% de propiedad, antes Julio Blanco Gonzalo. Título: El de compraventa verbal hace más de 20 años a D. Julio Blanco Gonzalo. No se aporta prueba documental remitiéndonos a prueba testifical.

- D. Alfonso Gonzalo Gonzalo, 0,26% propiedad.

- D<sup>a</sup> Ezequiela Rodríguez Crespo, 0,19% propiedad.

- D. Teófilo Velasco Lázaro, 0,19% propiedad.

- D<sup>a</sup> Carmen Bartolomé Utrilla, 0,19% propiedad.

- D. José Luis Ballano Marco, 0,19% propiedad.

- D. Rubén Ballano Marco, 0,18% propiedad.

- D. Luis Velasco Lázaro, 0,17% propiedad.

- D<sup>a</sup> Lidia Golvano López, 0,17% propiedad.

- D. Donato Sancho Aguado, 0,09% propiedad.

- D. Claudio Ortega Ballano, 0,09% propiedad.

- D<sup>a</sup> Felisa Cabeza Pascual, 0,08% propiedad.

- D. Eutimio Cabeza Pascual, 0,08% propiedad .

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 5613, propiedad de D<sup>a</sup> Basilisa, D<sup>a</sup> Herminia y D. Nicolás Utrilla Sancho; parcela núm. 15612, propiedad de D. José Antonio Sancho Bartolomé, por compraventa verbal a D<sup>a</sup> Virgilia y D<sup>a</sup> Pascuala Blanco Esteras.

- Al sur, Camino de Almaluez.

- Al este, parcela núm. 25612, D. José Antonio Sancho Bartolomé, por compraventa verbal a D<sup>a</sup> Virgilia y D<sup>a</sup> Pascuala Blanco Esteras.; parcela núm. 5611, propiedad de D. Román Blanco Blanco; parcela núm. 5609, propiedad de D<sup>a</sup> Amalia Morcillo Gonzalo y dos hermanos: D<sup>a</sup> Emérita y D Silvio Morcillo Gonzalo.

- Al oeste, Camino de Almaluez.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3<sup>o</sup>A, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el n<sup>o</sup> 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de tres euros con cincuenta y uno (3,51 €).

306) *Finca rústica n<sup>o</sup> 5794 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Chiquina". Tiene una extensión superficial de 0-06-46 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):



D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo y D. Jesús María Ballano Jiménez, antes Juan Ballano Ortega, en virtud de sentencia judicial que se acompaña como doc. núm. 16 aportado en los Autos 1040/2012. 5,13% propiedad en proindiviso.

- Herederos de D<sup>a</sup> Virgilia Blanco Esteras: su sobrino D. Victorino Sevilla Blanco, 1,97% propiedad, hijo de su hermana D<sup>a</sup> Isabel Blanco Esteras. No se aporta documentación al respecto, remitiéndonos a la prueba testifical.

- D<sup>a</sup> María Bayo Regaño, 0,96% propiedad (en la certificación catastral figura erróneamente el apellido Ballano en lugar de Bayo).

- D. Germán Pascual Jiménez, 0,82% propiedad.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Coronación Tirado Utrilla, hija de D. Inocencio Tirado Blanco, 0,63% propiedad. No se aporta documentación al respecto, remitiéndonos a la prueba testifical.

- D. Ángel José Pascual López, 0,38% propiedad.

- D<sup>a</sup> María Olga Pascual López, 0,38% propiedad.

- D. Rafael Pascual López, 0,38% propiedad.

- D<sup>a</sup> María Pilar Pascual López, 0,38% propiedad.

- D. Enrique Pascual López, 0,37% propiedad.

- D<sup>a</sup> Asteria Gonzalo Regaño, hija de Vicenta Regaño, 0,36% propiedad. No se aporta documentación al respecto, remitiéndonos a la prueba testifical.

- D<sup>a</sup> Margarita López Caballero, 0,28% propiedad.

- D. Damián López Caballero, 0,28% propiedad.

- D. David y D<sup>a</sup> Celia Regaño Sanz (en su calidad de nietos paternos) antes David Regaño Utrilla, 0,17% propiedad en pro indiviso. Título: Se aporta Escritura Pública de Manifestación de Herencia causada por el fallecimiento de D. Pablo Regaño Rodríguez, hijo de David Regaño Utrilla como documento nº 25. Autos 1040/2012.

- D<sup>a</sup> Asteria Gonzalo Regaño, antes D<sup>a</sup> Juana Archilla Blanco, 0,17% propiedad. No se aporta documentación al respecto, remitiéndonos a la prueba testifical.

- D. José Antonio Sancho Bartolomé, 2,34% propiedad.

- D. Jesús Pascual Blanco, 4,92% propiedad.

- Herederos de D. Pablo Jiménez López: D<sup>a</sup> Ana María y D. Francisco Javier Sevilla Jiménez, 3,86% propiedad en pro indiviso. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosa Ballano Pascual, 2,77% propiedad.

- D. Mariano Gil López, 2,63% propiedad.

- D<sup>a</sup> Julia García Sancho, 2,28% propiedad.

- D. José Luis Sancho Aguado, 2,26% propiedad.

- D. José Luis Marco Bueno, 2,15% propiedad.

- D. Juan Ángel Ballano Sampedrano, 1,97% propiedad.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Santos Sevilla, 1,97% propiedad.

- D. Ángel Lamberto Ballano Ballano, 1,96% propiedad.

BOPSO-101-05092016



- Herederos de D. Teófilo Morón Pascual: sus hijas D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen, D<sup>a</sup> Isabel y D<sup>a</sup> Yolanda Morón Lafuente, 1,83% en pro indiviso. Título: El de Herencia, acompañándose como doc. nº 10 copia del Acta de declaración de herederos).

- D<sup>a</sup> Ana Cristina, D<sup>a</sup> Marta y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eugenia Ballano Mara, antes D. Eugenio Ballano Ballano, 1,64% propiedad y en pro indiviso. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

- D<sup>a</sup> Aurora Ballano Gutiérrez, 1,48% propiedad.

- D. José María Sancho Utrilla, 1,48% propiedad.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Ballano Ballano, 1,42% propiedad.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Flor Santos Sevilla, 1,42% propiedad.

- D<sup>a</sup> Juliana Soria Blanco, 1,40% propiedad.

- D<sup>a</sup> Julia López Pascual, 1,36% propiedad.

- D. Eduardo Fornies Martínez, 1,35% propiedad.

- D. Honorato Golvano Sancho, 1,29% propiedad.

- D. José Antonio Sancho Bartolomé, por compraventa verbal a D<sup>a</sup> Virgilia Blanco Esteras, 1,16% propiedad. No se aporta prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nieves Sancho Aguado, 1,16% propiedad.

- D<sup>a</sup> Iluminada Bartolomé Blanco, 1,16% propiedad.

- D. Jesús Ballano Gil, 0,98% propiedad.

- D<sup>a</sup> Acelina Sancho López, 0,98% propiedad.

- Herederos de D. Abelino Sevilla Blanco: su viuda, D<sup>a</sup> Estilita Gil Cabeza, 0,98% propiedad. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

- D. Román Blanco Blanco, 0,98% propiedad.

- Herederos de D. Heraclio Pascual Crespo, D. Juan Pascual Ballano, 0,98%. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

- D. José Luis Marco Bueno y D<sup>a</sup> Esperanza de León López, por compra a D<sup>a</sup> Pascuala López Soria, 0,98% propiedad. Título: Escritura pública de compraventa otorgada por D<sup>a</sup> Pascuala López Soria a favor de D. José Luis Marco Bueno y esposa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Esperanza de León López, ante el Notario de Ágreda (Soria), D. Francisco Javier Fernández de Arévalo y de la Barreda, con fecha 15 de julio de 2004, bajo el número 465 de su Protocolo. (doc. nº 14).

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luz Pascual Blanco, 0,98% propiedad.

- Herederos de D. Félix Morón Sancho: D. José Alberto y D. Luis Manuel Morón Soto, 0,98% propiedad en pro indiviso. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

- D. José Luis Ortega Ballano, 0,98% propiedad.

- Herederos de D. Fidel Sevilla Blanco, su viuda D<sup>a</sup> Amalia García Sancho y sus hijas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nuria, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad Sevilla García, 0,98% propiedad. Se acompaña como documento num. 19 copia del expresado título.

- D<sup>a</sup> Piedad Sancho López, 0,98% propiedad.

- D. Fidel Latorre Regaño, 0,98% propiedad.

- D<sup>a</sup> Pilar Sancho Bartolomé, 0,98% propiedad.



- D. Ángel Blanco Sancho, 0,98% propiedad.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sevilla Sancho, 0,98% propiedad.
- D<sup>a</sup> Elena Sampedrano Pascual, 0,98% propiedad.
- D<sup>a</sup> María de los Ángeles Golvano Sancho, 0,98% propiedad.
- D. Gerardo García Pascual, 0,98% propiedad.
- Herederos de D. Tomás Golvano Gallego, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Golvano Gonzalo, 0,88% propiedad.  
Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.
- D. José Lorenzo Pascual Jiménez, 0,82% propiedad.
- D<sup>a</sup> Antonia Pascual Jiménez, 0,82% propiedad.
- D<sup>a</sup> Julia Sancho García, 0,74% propiedad.
- D<sup>a</sup> Alejandra Sancho García, 0,74% propiedad.
- Iluminada Bartolomé Blanco, 0,67% de propiedad por compra a D. Ángel López Blanco. Se acompaña como doc. N<sup>o</sup> 27, escritura pública de compraventa otorgada ante el Notario de Almazán, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, el día 11 de mayo de 2012, bajo el n<sup>o</sup> 420 de su Protocolo.
- D<sup>a</sup> Basilisa Utrilla Sancho, 0,66% propiedad.
- D<sup>a</sup> Herminia Utrilla Sancho, 0,66% propiedad.
- D. Nicolás Utrilla Sancho, 0,66% propiedad.
- D. Luis Golvano Golvano, 0,62% propiedad.
- D<sup>a</sup> Ana María López Pascual, 0,55% propiedad.
- Herederos de D. Ángel Lafuente Lapeña: su mujer, D<sup>a</sup> Ana María López Pascual, 0,54% propiedad. Se acompaña como doc. n<sup>o</sup> 22 copia de Testamento Mancomunado otorgado en Zaragoza, ante el Notario D. Francisco de Asís Sánchez-Ventura Ferrer, con fecha 26 de septiembre de 2008, bajo el número 5.623 de su Protocolo.
- Herederos de D. Florencio Ballano Gonzalo: D<sup>a</sup> María Rosa Ballano Pascual, 0,53% propiedad. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.
- Herederos de D. Bienvenido Martínez Blocona: D<sup>a</sup> Julia, D. Eusebio y D. Vicente Martínez Blanco, 0,53% propiedad en pro indiviso. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.
- Herederos de D. Jesús Ballano Gonzalo: 0,53% propiedad D<sup>a</sup> María Magdalena Ballano Gonzalo y D. Norberto Ballano Gonzalo. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical. Asimismo, se aporta como documento n<sup>o</sup> 21 escritura pública de aceptación y adjudicación de herencia, otorgada en Zaragoza, ante el Notario D. Esteban Sánchez Sanchez, con fecha 11 de noviembre de 2011, bajo el número 2.274 de su Protocolo, causada por el fallecimiento de D. Norberto Ballano Gonzalo y por la que se constituyen herederos su esposa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Bailón Martínez y sus hijos D<sup>a</sup> Sagrario, D. Enrique, D. David y D. Jorge Ballano Bailón.
- Herederos de D. Clemente Regaño Gil: D<sup>a</sup> Josefina Regaño Negrodo, 0,53% propiedad. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Gallego Hernández, 0,50% propiedad.
- D<sup>a</sup> Teodora Gallego Hernández, 0,50% propiedad.
- D<sup>a</sup> María Ángeles Santos Sevilla, 0,50% propiedad.



- D<sup>a</sup> Isabel Crespo Gil, 0,50% propiedad.
- D<sup>a</sup> Francisca Crespo Gil, 0,50% propiedad.
- D. Nicolás Gil Cabeza, 0,50% propiedad.
- D<sup>a</sup> Pilar Sancho Aguado, 0,50% propiedad.
- D. Emilio Amo Blanco, 0,50% propiedad.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Gañán Sancho, 0,50% propiedad.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Molinero Pascual, 0,50% propiedad.
- D. Ángel Ballano Gutiérrez, 0,50% propiedad.
- D<sup>a</sup> Avelina Crespo Gil, 0,49% propiedad.
- D. Ángel Crespo Gil, 0,49% propiedad.
- D. Miguel Soria Blanco, 0,37% propiedad.
- D. Pedro Ernesto Pascual López, 0,37% propiedad.
- D. Macario López Gallego, 0,32% propiedad.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores López Gallego, 0,32% propiedad.
- Herederos de D. Eusebio López Gallego: su viuda D<sup>a</sup> Ángeles Pascual Crespo (usufructuaria) y sus hijas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad y D<sup>a</sup> Ana Isabel López Pascual (nuda propiedad en pro indiviso), 0,32%. Se aporta como doc. n<sup>o</sup> 18 escritura pública de Adición de Herencia acreditativa de este extremo.
- D<sup>a</sup> María Coronación Tirado Utrilla, 0,31% propiedad.
- D. Ángel López Caballero, 0,29% propiedad.
- D. Ignacio López Caballero, 0,29% propiedad.
- D. Federico Gil Cabeza, 0,26% propiedad.
- Herederos de D. Andrés Gonzalo Bueno: D<sup>a</sup> Prudencia Gonzalo Regaño: 0,26% propiedad. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.
- Herederos de Manuel Tarancón Casado: sus hijos, D. Jesús Manuel y D<sup>a</sup> Concepción Tarancón Lapeña, 0,26% propiedad en proindiviso. Título: El de herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.
- D. Pedro Ernesto Pascual López, 0,26% de propiedad, antes Julio Blanco Gonzalo. Título: El de compraventa verbal hace más de 20 años a D. Julio Blanco Gonzalo. No se aporta prueba documental remitiéndonos a prueba testifical.
- D. Alfonso Gonzalo Gonzalo, 0,26% propiedad.
- D<sup>a</sup> Ezequiela Rodríguez Crespo, 0,19% propiedad.
- D. Teófilo Velasco Lázaro, 0,19% propiedad.
- D<sup>a</sup> Carmen Bartolomé Utrilla, 0,19% propiedad.
- D. José Luis Ballano Marco, 0,19% propiedad.
- D. Rubén Ballano Marco, 0,18% propiedad.
- D. Luis Velasco Lázaro, 0,17% propiedad.
- D<sup>a</sup> Lidia Golvano López, 0,17% propiedad.
- D. Donato Sancho Aguado, 0,09% propiedad.
- D. Claudio Ortega Ballano, 0,09% propiedad.
- D<sup>a</sup> Felisa Cabeza Pascual, 0,08% propiedad.



- D. Eutimio Cabeza Pascual, 0,08% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela 5602, propiedad de D. Jesús Pascual Blanco.

- Al sur, Camino de Almaluez.

- Al este, parcela núm. 5601, propiedad de D. Julián Aguado Caballero; parcela núm. 5600, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza; parcela núm. 5599, propiedad de D. Ángel, D<sup>a</sup> Margarita, D. Damián y D. Ignacio López Caballero; parcela núm. 5598, propiedad de D<sup>a</sup> Aurora Ballano Gutierrez; parcela núm. 5597, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla.

- Al oeste, Camino de Almaluez.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3<sup>o</sup>A, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el n<sup>o</sup> 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de un euro con cincuenta y un céntimos (1,51 €).

307) *Finca rústica n<sup>o</sup> 5795 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Chiquina". Tiene una extensión superficial de 0-92-07 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo y D. Jesús María Ballano Jiménez, antes Juan Ballano Ortega, en virtud de sentencia judicial que se acompaña como doc. núm. 16 aportado en los Autos 1040/2012. 5,13% propiedad en proindiviso.

- Herederos de D<sup>a</sup> Virgilia Blanco Esteras: su sobrino D. Victorino Sevilla Blanco, 1,97% propiedad, hijo de su hermana D<sup>a</sup> Isabel Blanco Esteras. No se aporta documentación al respecto, remitiéndonos a la prueba testifical.

- D<sup>a</sup> María Bayo Regaño, 0,96% propiedad (en la certificación catastral figura erróneamente el apellido Ballano en lugar de Bayo).

- D. Germán Pascual Jiménez, 0,82% propiedad.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Coronación Tirado Utrilla, hija de D. Inocencio Tirado Blanco, 0,63% propiedad. No se aporta documentación al respecto, remitiéndonos a la prueba testifical.

- D. Ángel José Pascual López, 0,38% propiedad.

- D<sup>a</sup> María Olga Pascual López, 0,38% propiedad.

- D. Rafael Pascual López, 0,38% propiedad.

- D<sup>a</sup> María Pilar Pascual López, 0,38% propiedad.

- D. Enrique Pascual López, 0,37% propiedad.

- D<sup>a</sup> Asteria Gonzalo Regaño, hija de Vicenta Regaño, 0,36% propiedad. No se aporta documentación al respecto, remitiéndonos a la prueba testifical.

- D<sup>a</sup> Margarita López Caballero, 0,28% propiedad.

- D. Damián López Caballero, 0,28% propiedad.



- D. David y D<sup>a</sup> Celia Regaño Sanz (en su calidad de nietos paternos) antes David Regaño Utrilla, 0,17% propiedad en pro indiviso. Título: Se aporta Escritura Pública de Manifestación de Herencia causada por el fallecimiento de D. Pablo Regaño Rodrigálvarez, hijo de David Regaño Utrilla como documento nº 25. Autos 1040/2012.

- D<sup>a</sup> Asteria Gonzalo Regaño, antes D<sup>a</sup> Juana Archilla Blanco, 0,17% propiedad. No se aporta documentación al respecto, remitiéndonos a la prueba testifical.

- D. José Antonio Sancho Bartolomé, 2,34% propiedad.

- D. Jesús Pascual Blanco, 4,92% propiedad.

- Herederos de D. Pablo Jiménez López: D<sup>a</sup> Ana María y D. Francisco Javier Sevilla Jiménez, 3,86% propiedad en pro indiviso. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosa Ballano Pascual, 2,77% propiedad.

- D. Mariano Gil López, 2,63% propiedad.

- D<sup>a</sup> Julia García Sancho, 2,28% propiedad.

- D. José Luis Sancho Aguado, 2,26% propiedad.

- D. José Luis Marco Bueno, 2,15% propiedad.

- D. Juan Ángel Ballano Sampedrano, 1,97% propiedad.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Santos Sevilla, 1,97% propiedad.

- D. Ángel Lamberto Ballano Ballano, 1,96% propiedad.

- Herederos de D. Teófilo Morón Pascual: sus hijas D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen, D<sup>a</sup> Isabel y D<sup>a</sup> Yolanda Morón Lafuente, 1,83% en pro indiviso. Título: El de Herencia, acompañándose como doc. nº 10 copia del Acta de declaración de herederos).

- D<sup>a</sup> Ana Cristina, D<sup>a</sup> Marta y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eugenia Ballano Mara, antes D. Eugenio Ballano Ballano, 1,64% propiedad y en pro indiviso. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

- D<sup>a</sup> Aurora Ballano Gutiérrez, 1,48% propiedad.

- D. José María Sancho Utrilla, 1,48% propiedad.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Ballano Ballano, 1,42% propiedad.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Flor Santos Sevilla, 1,42% propiedad.

- D<sup>a</sup> Juliana Soria Blanco, 1,40% propiedad.

- D<sup>a</sup> Julia López Pascual, 1,36% propiedad.

- D. Eduardo Fornies Martínez, 1,35% propiedad.

- D. Honorato Golvano Sancho, 1,29% propiedad.

- D. José Antonio Sancho Bartolomé, por compraventa verbal a D<sup>a</sup> Virgilia Blanco Esteras, 1,16% propiedad. No se aporta prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nieves Sancho Aguado, 1,16% propiedad.

- D<sup>a</sup> Iluminada Bartolomé Blanco, 1,16% propiedad.

- D. Jesús Ballano Gil, 0,98% propiedad.

- D<sup>a</sup> Acelina Sancho López, 0,98% propiedad.

- Herederos de D. Abelino Sevilla Blanco: su viuda, D<sup>a</sup> Estilita Gil Cabeza, 0,98% propiedad. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.



- D. Román Blanco Blanco, 0,98% propiedad.
- Herederos de D. Heraclio Pascual Crespo, D. Juan Pascual Ballano, 0,98%. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.
- D. José Luis Marco Bueno y D<sup>a</sup> Esperanza de León López, por compra a D<sup>a</sup> Pascuala López Soria, 0,98% propiedad. Título: Escritura pública de compraventa otorgada por D<sup>a</sup> Pascuala López Soria a favor de D. José Luis Marco Bueno y esposa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Esperanza de León López, ante el Notario de Ágreda (Soria), D. Francisco Javier Fernández de Arévalo y de la Barreda, con fecha 15 de julio de 2004, bajo el número 465 de su Protocolo. (doc. nº 14).
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luz Pascual Blanco, 0,98% propiedad.
- Herederos de D. Félix Morón Sancho: D. José Alberto y D. Luis Manuel Morón Soto, 0,98% propiedad en pro indiviso. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.
- D. José Luis Ortega Ballano, 0,98% propiedad.
- Herederos de D. Fidel Sevilla Blanco, su viuda D<sup>a</sup> Amalia García Sancho y sus hijas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nuria, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad Sevilla García, 0,98% propiedad. Se acompaña como documento num. 19 copia del expresado título.
- D<sup>a</sup> Piedad Sancho López, 0,98% propiedad.
- D. Fidel Latorre Regaño, 0,98% propiedad.
- D<sup>a</sup> Pilar Sancho Bartolomé, 0,98% propiedad.
- D. Ángel Blanco Sancho, 0,98% propiedad.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sevilla Sancho, 0,98% propiedad.
- D<sup>a</sup> Elena Sampedrano Pascual, 0,98% propiedad.
- D<sup>a</sup> María de los Ángeles Golvano Sancho, 0,98% propiedad.
- D. Gerardo García Pascual, 0,98% propiedad.
- Herederos de D. Tomás Golvano Gallego, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Golvano Gonzalo, 0,88% propiedad. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.
- D. José Lorenzo Pascual Jiménez, 0,82% propiedad.
- D<sup>a</sup> Antonia Pascual Jiménez, 0,82% propiedad.
- D<sup>a</sup> Julia Sancho García, 0,74% propiedad.
- D<sup>a</sup> Alejandra Sancho García, 0,74% propiedad.
- Iluminada Bartolomé Blanco, 0,67% de propiedad por compra a D. Ángel López Blanco. Se acompaña como doc. N<sup>o</sup> 27, escritura pública de compraventa otorgada ante el Notario de Almazán, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, el día 11 de mayo de 2012, bajo el nº 420 de su Protocolo.
- D<sup>a</sup> Basilisa Utrilla Sancho, 0,66% propiedad.
- D<sup>a</sup> Herminia Utrilla Sancho, 0,66% propiedad.
- D. Nicolás Utrilla Sancho, 0,66% propiedad.
- D. Luis Golvano Golvano, 0,62% propiedad.
- D<sup>a</sup> Ana María López Pascual, 0,55% propiedad.
- Herederos de D. Ángel Lafuente Lapeña: su mujer, D<sup>a</sup> Ana María López Pascual, 0,54% propiedad. Se acompaña como doc. nº 22 copia de Testamento Mancomunado otorgado en Za-



ragoza, ante el Notario D. Francisco de Asís Sánchez-Ventura Ferrer, con fecha 26 de septiembre de 2008, bajo el número 5.623 de su Protocolo.

- Herederos de D. Florencio Ballano Gonzalo: D<sup>a</sup> María Rosa Ballano Pascual, 0,53% propiedad. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

- Herederos de D. Bienvenido Martínez Blocona: D<sup>a</sup> Julia, D. Eusebio y D. Vicente Martínez Blanco, 0,53% propiedad en pro indiviso. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

- Herederos de D. Jesús Ballano Gonzalo: 0,53% propiedad D<sup>a</sup> María Magdalena Ballano Gonzalo y D. Norberto Ballano Gonzalo. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical. Asimismo, se aporta como documento nº 21 escritura pública de aceptación y adjudicación de herencia, otorgada en Zaragoza, ante el Notario D. Esteban Sánchez Sánchez, con fecha 11 de noviembre de 2011, bajo el número 2.274 de su Protocolo, causada por el fallecimiento de D. Norberto Ballano Gonzalo y por la que se constituyen herederos su esposa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Bailón Martínez y sus hijos D<sup>a</sup> Sagrario, D. Enrique, D. David y D. Jorge Ballano Bailón.

- Herederos de D. Clemente Regaño Gil: D<sup>a</sup> Josefina Regaño Negrodo, 0,53% propiedad. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Gallego Hernández, 0,50% propiedad.

- D<sup>a</sup> Teodora Gallego Hernández, 0,50% propiedad.

- D<sup>a</sup> María Ángeles Santos Sevilla, 0,50% propiedad.

- D<sup>a</sup> Isabel Crespo Gil, 0,50% propiedad.

- D<sup>a</sup> Francisca Crespo Gil, 0,50% propiedad.

- D. Nicolás Gil Cabeza, 0,50% propiedad.

- D<sup>a</sup> Pilar Sancho Aguado, 0,50% propiedad.

- D. Emilio Amo Blanco, 0,50% propiedad.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Gañán Sancho, 0,50% propiedad.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Molinero Pascual, 0,50% propiedad.

- D. Ángel Ballano Gutiérrez, 0,50% propiedad.

- D<sup>a</sup> Avelina Crespo Gil, 0,49% propiedad.

- D. Ángel Crespo Gil, 0,49% propiedad.

- D. Miguel Soria Blanco, 0,37% propiedad.

- D. Pedro Ernesto Pascual López, 0,37% propiedad.

- D. Macario López Gallego, 0,32% propiedad.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores López Gallego, 0,32% propiedad.

- Herederos de D. Eusebio López Gallego: su viuda D<sup>a</sup> Ángeles Pascual Crespo (usufructuaria) y sus hijas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad y D<sup>a</sup> Ana Isabel López Pascual (nuda propiedad en pro indiviso), 0,32%. Se aporta como doc. nº 18 escritura pública de Adición de Herencia acreditativa de este extremo.

- D<sup>a</sup> María Coronación Tirado Utrilla, 0,31% propiedad.

- D. Ángel López Caballero, 0,29% propiedad.

- D. Ignacio López Caballero, 0,29% propiedad.



- D. Federico Gil Cabeza, 0,26% propiedad.
- Herederos de D. Andrés Gonzalo Bueno: D<sup>a</sup> Prudencia Gonzalo Regaño: 0,26% propiedad. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.
- Herederos de Manuel Tarancón Casado: sus hijos, D. Jesús Manuel y D<sup>a</sup> Concepción Tarancón Lapeña, 0,26% propiedad en proindiviso. Título: El de herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.
- D. Pedro Ernesto Pascual López, 0,26% de propiedad, antes Julio Blanco Gonzalo. Título: El de compraventa verbal hace más de 20 años a D. Julio Blanco Gonzalo. No se aporta prueba documental remitiéndonos a prueba testifical.
- D. Alfonso Gonzalo Gonzalo, 0,26% propiedad.
- D<sup>a</sup> Ezequiela Rodríguez Crespo, 0,19% propiedad.
- D. Teófilo Velasco Lázaro, 0,19% propiedad.
- D<sup>a</sup> Carmen Bartolomé Utrilla, 0,19% propiedad.
- D. José Luis Ballano Marco, 0,19% propiedad.
- D. Rubén Ballano Marco, 0,18% propiedad.
- D. Luis Velasco Lázaro, 0,17% propiedad.
- D<sup>a</sup> Lidia Golvano López, 0,17% propiedad.
- D. Donato Sancho Aguado, 0,09% propiedad.
- D. Claudio Ortega Ballano, 0,09% propiedad.
- D<sup>a</sup> Felisa Cabeza Pascual, 0,08% propiedad.
- D. Eutimio Cabeza Pascual, 0,08% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 5798, propiedad de D. Jesús Pascual Blanco.
- Al sur, parcela núm. 5614, propiedad de D. Ángel José, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Olga, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar, D. Rafael, D. Enrique y Pedro Ernesto Pascual López.
- Al este, parcela 5616, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Gonzalo Gonzalo.
- Al oeste, parcela núm. 25696, propiedad de D. Jesús Pascual Blanco; Camino de Almaluez.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3<sup>o</sup>A, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el n<sup>o</sup> 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de veintitrés euros con veinte céntimos (23,20 €).

308) *Finca rústica n<sup>o</sup> 5796 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Chiquina". Tiene una extensión superficial de 0-06-60 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):



D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo y D. Jesús María Ballano Jiménez, antes Juan Ballano Ortega, en virtud de sentencia judicial que se acompaña como doc. núm. 16 aportado en los Autos 1040/2012. 5,13% propiedad en proindiviso.

- Herederos de D<sup>a</sup> Virgilia Blanco Esteras: su sobrino D. Victorino Sevilla Blanco, 1,97% propiedad, hijo de su hermana D<sup>a</sup> Isabel Blanco Esteras. No se aporta documentación al respecto, remitiéndonos a la prueba testifical.

- D<sup>a</sup> María Bayo Regaño, 0,96% propiedad (en la certificación catastral figura erróneamente el apellido Ballano en lugar de Bayo).

- D. Germán Pascual Jiménez, 0,82% propiedad.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Coronación Tirado Utrilla, hija de D. Inocencio Tirado Blanco, 0,63% propiedad. No se aporta documentación al respecto, remitiéndonos a la prueba testifical.

- D. Ángel José Pascual López, 0,38% propiedad.

- D<sup>a</sup> María Olga Pascual López, 0,38% propiedad.

- D. Rafael Pascual López, 0,38% propiedad.

- D<sup>a</sup> María Pilar Pascual López, 0,38% propiedad.

- D. Enrique Pascual López, 0,37% propiedad.

- D<sup>a</sup> Asteria Gonzalo Regaño, hija de Vicenta Regaño, 0,36% propiedad. No se aporta documentación al respecto, remitiéndonos a la prueba testifical.

- D<sup>a</sup> Margarita López Caballero, 0,28% propiedad.

- D. Damián López Caballero, 0,28% propiedad.

- D. David y D<sup>a</sup> Celia Regaño Sanz (en su calidad de nietos paternos) antes David Regaño Utrilla, 0,17% propiedad en pro indiviso. Título: Se aporta Escritura Pública de Manifestación de Herencia causada por el fallecimiento de D. Pablo Regaño Rodríguez, hijo de David Regaño Utrilla como documento nº 25. Autos 1040/2012.

- D<sup>a</sup> Asteria Gonzalo Regaño, antes D<sup>a</sup> Juana Archilla Blanco, 0,17% propiedad. No se aporta documentación al respecto, remitiéndonos a la prueba testifical.

- D. José Antonio Sancho Bartolomé, 2,34% propiedad.

- D. Jesús Pascual Blanco, 4,92% propiedad.

- Herederos de D. Pablo Jiménez López: D<sup>a</sup> Ana María y D. Francisco Javier Sevilla Jiménez, 3,86% propiedad en pro indiviso. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosa Ballano Pascual, 2,77% propiedad.

- D. Mariano Gil López, 2,63% propiedad.

- D<sup>a</sup> Julia García Sancho, 2,28% propiedad.

- D. José Luis Sancho Aguado, 2,26% propiedad.

- D. José Luis Marco Bueno, 2,15% propiedad.

- D. Juan Ángel Ballano Sampedrano, 1,97% propiedad.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Santos Sevilla, 1,97% propiedad.

- D. Ángel Lamberto Ballano Ballano, 1,96% propiedad.



- Herederos de D. Teófilo Morón Pascual: sus hijas D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen, D<sup>a</sup> Isabel y D<sup>a</sup> Yolanda Morón Lafuente, 1,83% en pro indiviso. Título: El de Herencia, acompañándose como doc. nº 10 copia del Acta de declaración de herederos).

- D<sup>a</sup> Ana Cristina, D<sup>a</sup> Marta y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eugenia Ballano Mara, antes D. Eugenio Ballano Ballano, 1,64% propiedad y en pro indiviso. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

- D<sup>a</sup> Aurora Ballano Gutiérrez, 1,48% propiedad.

- D. José María Sancho Utrilla, 1,48% propiedad.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Ballano Ballano, 1,42% propiedad.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Flor Santos Sevilla, 1,42% propiedad.

- D<sup>a</sup> Juliana Soria Blanco, 1,40% propiedad.

- D<sup>a</sup> Julia López Pascual, 1,36% propiedad.

- D. Eduardo Fornies Martínez, 1,35% propiedad.

- D. Honorato Golvano Sancho, 1,29% propiedad.

- D. José Antonio Sancho Bartolomé, por compraventa verbal a D<sup>a</sup> Virgilia Blanco Esteras, 1,16% propiedad. No se aporta prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nieves Sancho Aguado, 1,16% propiedad.

- D<sup>a</sup> Iluminada Bartolomé Blanco, 1,16% propiedad.

- D. Jesús Ballano Gil, 0,98% propiedad.

- D<sup>a</sup> Acelina Sancho López, 0,98% propiedad.

- Herederos de D. Abelino Sevilla Blanco: su viuda, D<sup>a</sup> Estilita Gil Cabeza, 0,98% propiedad. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

- D. Román Blanco Blanco, 0,98% propiedad.

- Herederos de D. Heraclio Pascual Crespo, D. Juan Pascual Ballano, 0,98%. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

- D. José Luis Marco Bueno y D<sup>a</sup> Esperanza de León López, por compra a D<sup>a</sup> Pascuala López Soria, 0,98% propiedad. Título: Escritura pública de compraventa otorgada por D<sup>a</sup> Pascuala López Soria a favor de D. José Luis Marco Bueno y esposa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Esperanza de León López, ante el Notario de Ágreda (Soria), D. Francisco Javier Fernández de Arévalo y de la Barreda, con fecha 15 de julio de 2004, bajo el número 465 de su Protocolo. (doc. nº 14).

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luz Pascual Blanco, 0,98% propiedad.

- Herederos de D. Félix Morón Sancho: D. José Alberto y D. Luis Manuel Morón Soto, 0,98% propiedad en pro indiviso. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

- D. José Luis Ortega Ballano, 0,98% propiedad.

- Herederos de D. Fidel Sevilla Blanco, su viuda D<sup>a</sup> Amalia García Sancho y sus hijas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nuria, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad Sevilla García, 0,98% propiedad. Se acompaña como documento num. 19 copia del expresado título.

- D<sup>a</sup> Piedad Sancho López, 0,98% propiedad.

- D. Fidel Latorre Regaño, 0,98% propiedad.

- D<sup>a</sup> Pilar Sancho Bartolomé, 0,98% propiedad.



- D. Ángel Blanco Sancho, 0,98% propiedad.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sevilla Sancho, 0,98% propiedad.
- D<sup>a</sup> Elena Sampedrano Pascual, 0,98% propiedad.
- D<sup>a</sup> María de los Ángeles Golvano Sancho, 0,98% propiedad.
- D. Gerardo García Pascual, 0,98% propiedad.
- Herederos de D. Tomás Golvano Gallego, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Golvano Gonzalo, 0,88% propiedad.  
Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.
- D. José Lorenzo Pascual Jiménez, 0,82% propiedad.
- D<sup>a</sup> Antonia Pascual Jiménez, 0,82% propiedad.
- D<sup>a</sup> Julia Sancho García, 0,74% propiedad.
- D<sup>a</sup> Alejandra Sancho García, 0,74% propiedad.
- Iluminada Bartolomé Blanco, 0,67% de propiedad por compra a D. Ángel López Blanco. Se acompaña como doc. N<sup>o</sup> 27, escritura pública de compraventa otorgada ante el Notario de Almazán, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, el día 11 de mayo de 2012, bajo el n<sup>o</sup> 420 de su Protocolo.
- D<sup>a</sup> Basilisa Utrilla Sancho, 0,66% propiedad.
- D<sup>a</sup> Herminia Utrilla Sancho, 0,66% propiedad.
- D. Nicolás Utrilla Sancho, 0,66% propiedad.
- D. Luis Golvano Golvano, 0,62% propiedad.
- D<sup>a</sup> Ana María López Pascual, 0,55% propiedad.
- Herederos de D. Ángel Lafuente Lapeña: su mujer, D<sup>a</sup> Ana María López Pascual, 0,54% propiedad. Se acompaña como doc. n<sup>o</sup> 22 copia de Testamento Mancomunado otorgado en Zaragoza, ante el Notario D. Francisco de Asís Sánchez-Ventura Ferrer, con fecha 26 de septiembre de 2008, bajo el número 5.623 de su Protocolo.
- Herederos de D. Florencio Ballano Gonzalo: D<sup>a</sup> María Rosa Ballano Pascual, 0,53% propiedad. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.
- Herederos de D. Bienvenido Martínez Blocona: D<sup>a</sup> Julia, D. Eusebio y D. Vicente Martínez Blanco, 0,53% propiedad en pro indiviso. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.
- Herederos de D. Jesús Ballano Gonzalo: 0,53% propiedad D<sup>a</sup> María Magdalena Ballano Gonzalo y D. Norberto Ballano Gonzalo. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical. Asimismo, se aporta como documento n<sup>o</sup> 21 escritura pública de aceptación y adjudicación de herencia, otorgada en Zaragoza, ante el Notario D. Esteban Sánchez Sanchez, con fecha 11 de noviembre de 2011, bajo el número 2.274 de su Protocolo, causada por el fallecimiento de D. Norberto Ballano Gonzalo y por la que se constituyen herederos su esposa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Bailón Martínez y sus hijos D<sup>a</sup> Sagrario, D. Enrique, D. David y D. Jorge Ballano Bailón.
- Herederos de D. Clemente Regaño Gil: D<sup>a</sup> Josefina Regaño Negrodo, 0,53% propiedad. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Gallego Hernández, 0,50% propiedad.
- D<sup>a</sup> Teodora Gallego Hernández, 0,50% propiedad.
- D<sup>a</sup> María Ángeles Santos Sevilla, 0,50% propiedad.



BOPSO-101-05092016

- D<sup>a</sup> Isabel Crespo Gil, 0,50% propiedad.
- D<sup>a</sup> Francisca Crespo Gil, 0,50% propiedad.
- D. Nicolás Gil Cabeza, 0,50% propiedad.
- D<sup>a</sup> Pilar Sancho Aguado, 0,50% propiedad.
- D. Emilio Amo Blanco, 0,50% propiedad.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Gañán Sancho, 0,50% propiedad.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Molinero Pascual, 0,50% propiedad.
- D. Ángel Ballano Gutiérrez, 0,50% propiedad.
- D<sup>a</sup> Avelina Crespo Gil, 0,49% propiedad.
- D. Ángel Crespo Gil, 0,49% propiedad.
- D. Miguel Soria Blanco, 0,37% propiedad.
- D. Pedro Ernesto Pascual López, 0,37% propiedad.
- D. Macario López Gallego, 0,32% propiedad.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores López Gallego, 0,32% propiedad.
- Herederos de D. Eusebio López Gallego: su viuda D<sup>a</sup> Ángeles Pascual Crespo (usufructuaria) y sus hijas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad y D<sup>a</sup> Ana Isabel López Pascual (nuda propiedad en pro indiviso), 0,32%. Se aporta como doc. n<sup>o</sup> 18 escritura pública de Adición de Herencia acreditativa de este extremo.
- D<sup>a</sup> María Coronación Tirado Utrilla, 0,31% propiedad.
- D. Ángel López Caballero, 0,29% propiedad.
- D. Ignacio López Caballero, 0,29% propiedad.
- D. Federico Gil Cabeza, 0,26% propiedad.
- Herederos de D. Andrés Gonzalo Bueno: D<sup>a</sup> Prudencia Gonzalo Regaño: 0,26% propiedad. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.
- Herederos de Manuel Tarancón Casado: sus hijos, D. Jesús Manuel y D<sup>a</sup> Concepción Tarancón Lapeña, 0,26% propiedad en proindiviso. Título: El de herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.
- D. Pedro Ernesto Pascual López, 0,26% de propiedad, antes Julio Blanco Gonzalo. Título: El de compraventa verbal hace más de 20 años a D. Julio Blanco Gonzalo. No se aporta prueba documental remitiéndonos a prueba testifical.
- D. Alfonso Gonzalo Gonzalo, 0,26% propiedad.
- D<sup>a</sup> Ezequiela Rodríguez Crespo, 0,19% propiedad.
- D. Teófilo Velasco Lázaro, 0,19% propiedad.
- D<sup>a</sup> Carmen Bartolomé Utrilla, 0,19% propiedad.
- D. José Luis Ballano Marco, 0,19% propiedad.
- D. Rubén Ballano Marco, 0,18% propiedad.
- D. Luis Velasco Lázaro, 0,17% propiedad.
- D<sup>a</sup> Lidia Golvano López, 0,17% propiedad.
- D. Donato Sancho Aguado, 0,09% propiedad.
- D. Claudio Ortega Ballano, 0,09% propiedad.
- D<sup>a</sup> Felisa Cabeza Pascual, 0,08% propiedad.



- D. Eutimio Cabeza Pascual, 0,08% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 15617, propiedad de D. Jesús Pascual Blanco.

- Al sur y al oeste parcela núm. 5616, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Golvano Gonzalo.

- Al este, parcela núm. 5615, propiedad de D. Alfonso Gonzalo Gonzalo.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3<sup>o</sup>A, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el n<sup>o</sup> 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de un euro con cincuenta y dos céntimos (1,52 €).

310) *Finca rústica n<sup>o</sup> 5797 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Sebastiana". Tiene una extensión superficial de 2-57-64 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo y D. Jesús María Ballano Jiménez, antes Juan Ballano Ortega, en virtud de sentencia judicial que se acompaña como doc. núm. 16 aportado en los Autos 1040/2012. 5,13% propiedad en proindiviso.

- Herederos de D<sup>a</sup> Virgilia Blanco Esteras: su sobrino D. Victorino Sevilla Blanco, 1,97% propiedad, hijo de su hermana D<sup>a</sup> Isabel Blanco Esteras. No se aporta documentación al respecto, remitiéndonos a la prueba testifical.

- D<sup>a</sup> María Bayo Regaño, 0,96% propiedad (en la certificación catastral figura erróneamente el apellido Ballano en lugar de Bayo).

- D. Germán Pascual Jiménez, 0,82% propiedad.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Coronación Tirado Utrilla, hija de D. Inocencio Tirado Blanco, 0,63% propiedad. No se aporta documentación al respecto, remitiéndonos a la prueba testifical.

- D. Ángel José Pascual López, 0,38% propiedad.

- D<sup>a</sup> María Olga Pascual López, 0,38% propiedad.

- D. Rafael Pascual López, 0,38% propiedad.

- D<sup>a</sup> María Pilar Pascual López, 0,38% propiedad.

- D. Enrique Pascual López, 0,37% propiedad.

- D.<sup>a</sup> Asteria Gonzalo Regaño, hija de Vicenta Regaño, 0,36% propiedad. No se aporta documentación al respecto, remitiéndonos a la prueba testifical.

- D<sup>a</sup> Margarita López Caballero, 0,28% propiedad.

- D. Damián López Caballero, 0,28% propiedad.

- D. David y D<sup>a</sup> Celia Regaño Sanz (en su calidad de nietos paternos) antes David Regaño Utrilla, 0,17% propiedad en pro indiviso. Título: Se aporta Escritura Pública de Manifestación de Herencia causada por el fallecimiento de D. Pablo Regaño Rodrigálvarez, hijo de David Regaño Utrilla como documento n<sup>o</sup> 25. Autos 1040/2012.



- D<sup>a</sup> Asteria Gonzalo Regaño, antes D<sup>a</sup> Juana Archilla Blanco, 0,17% propiedad. No se aporta documentación al respecto, remitiéndonos a la prueba testifical.

- D. José Antonio Sancho Bartolomé, 2,34% propiedad.

- D. Jesús Pascual Blanco, 4,92% propiedad.

- Herederos de D. Pablo Jiménez López: D<sup>a</sup> Ana María y D. Francisco Javier Sevilla Jiménez, 3,86% propiedad en pro indiviso. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosa Ballano Pascual, 2,77% propiedad.

- D. Mariano Gil López, 2,63% propiedad.

- D<sup>a</sup> Julia García Sancho, 2,28% propiedad.

- D. José Luis Sancho Aguado, 2,26% propiedad.

- D. José Luis Marco Bueno, 2,15% propiedad.

- D. Juan Ángel Ballano Sampedrano, 1,97% propiedad.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Santos Sevilla, 1,97% propiedad.

- D. Ángel Lamberto Ballano Ballano, 1,96% propiedad.

- Herederos de D. Teófilo Morón Pascual: sus hijas D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen, D<sup>a</sup> Isabel y D<sup>a</sup> Yolanda Morón Lafuente, 1,83% en pro indiviso. Título: El de Herencia, acompañándose como doc. nº 10 copia del Acta de declaración de herederos).

- D<sup>a</sup> Ana Cristina, D<sup>a</sup> Marta y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eugenia Ballano Mara, antes D. Eugenio Ballano Ballano, 1,64% propiedad y en pro indiviso. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

- D<sup>a</sup> Aurora Ballano Gutiérrez, 1,48% propiedad.

- D. José María Sancho Utrilla, 1,48% propiedad.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Ballano Ballano, 1,42% propiedad.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Flor Santos Sevilla, 1,42% propiedad.

- D<sup>a</sup> Juliana Soria Blanco, 1,40% propiedad.

- D<sup>a</sup> Julia López Pascual, 1,36% propiedad.

- D. Eduardo Fornies Martínez, 1,35% propiedad.

- D. Honorato Golvano Sancho, 1,29% propiedad.

- D. José Antonio Sancho Bartolomé, por compraventa verbal a D<sup>a</sup> Virgilia Blanco Esteras, 1,16% propiedad. No se aporta prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nieves Sancho Aguado, 1,16% propiedad.

- D<sup>a</sup> Iluminada Bartolomé Blanco, 1,16% propiedad.

- D. Jesús Ballano Gil, 0,98% propiedad.

- D<sup>a</sup> Acelina Sancho López, 0,98% propiedad.

- Herederos de D. Abelino Sevilla Blanco: su viuda, D<sup>a</sup> Estilita Gil Cabeza, 0,98% propiedad. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

- D. Román Blanco Blanco, 0,98% propiedad.

- Herederos de D. Heraclio Pascual Crespo, D. Juan Pascual Ballano, 0,98%. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.



- D. José Luis Marco Bueno y D<sup>a</sup> Esperanza de León López, por compra a D<sup>a</sup> Pascuala López Soria, 0,98% propiedad. Título: Escritura pública de compraventa otorgada por D<sup>a</sup> Pascuala López Soria a favor de D. José Luis Marco Bueno y esposa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Esperanza de León López, ante el Notario de Ágreda (Soria), D. Francisco Javier Fernández de Arévalo y de la Barreda, con fecha 15 de julio de 2004, bajo el número 465 de su Protocolo. (doc. nº 14).

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luz Pascual Blanco, 0,98% propiedad.

- Herederos de D. Félix Morón Sancho: D. José Alberto y D. Luis Manuel Morón Soto, 0,98% propiedad en pro indiviso. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

- D. José Luis Ortega Ballano, 0,98% propiedad.

- Herederos de D. Fidel Sevilla Blanco, su viuda D<sup>a</sup> Amalia García Sancho y sus hijas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nuria, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad Sevilla García, 0,98% propiedad. Se acompaña como documento num. 19 copia del expresado título.

- D<sup>a</sup> Piedad Sancho López, 0,98% propiedad.

- D. Fidel Latorre Regaño, 0,98% propiedad.

- D<sup>a</sup> Pilar Sancho Bartolomé, 0,98% propiedad.

- D. Ángel Blanco Sancho, 0,98% propiedad.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sevilla Sancho, 0,98% propiedad.

- D<sup>a</sup> Elena Sampedrano Pascual, 0,98% propiedad.

- D<sup>a</sup> María de los Ángeles Golvano Sancho, 0,98% propiedad.

- D. Gerardo García Pascual, 0,98% propiedad.

- Herederos de D. Tomás Golvano Gallego, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Golvano Gonzalo, 0,88% propiedad. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

- D. José Lorenzo Pascual Jiménez, 0,82% propiedad.

- D<sup>a</sup> Antonia Pascual Jiménez, 0,82% propiedad.

- D<sup>a</sup> Julia Sancho García, 0,74% propiedad.

- D<sup>a</sup> Alejandra Sancho García, 0,74% propiedad.

- Iluminada Bartolomé Blanco, 0,67% de propiedad por compra a D. Ángel López Blanco. Se acompaña como doc. N<sup>o</sup> 27, escritura pública de compraventa otorgada ante el Notario de Almazán, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, el día 11 de mayo de 2012, bajo el nº 420 de su Protocolo.

- D<sup>a</sup> Basilisa Utrilla Sancho, 0,66% propiedad.

- D<sup>a</sup> Herminia Utrilla Sancho, 0,66% propiedad.

- D. Nicolás Utrilla Sancho, 0,66% propiedad.

- D. Luis Golvano Golvano, 0,62% propiedad.

- D<sup>a</sup> Ana María López Pascual, 0,55% propiedad.

- Herederos de D. Ángel Lafuente Lapeña: su mujer, D<sup>a</sup> Ana María López Pascual, 0,54% propiedad. Se acompaña como doc. nº 22 copia de Testamento Mancomunado otorgado en Zaragoza, ante el Notario D. Francisco de Asís Sánchez-Ventura Ferrer, con fecha 26 de septiembre de 2008, bajo el número 5.623 de su Protocolo.



- Herederos de D. Florencio Ballano Gonzalo: D<sup>a</sup> María Rosa Ballano Pascual, 0,53% propiedad. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

- Herederos de D. Bienvenido Martínez Blocona: D<sup>a</sup> Julia, D. Eusebio y D. Vicente Martínez Blanco, 0,53% propiedad en pro indiviso. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

- Herederos de D. Jesús Ballano Gonzalo: 0,53% propiedad D<sup>a</sup> María Magdalena Ballano Gonzalo y D. Norberto Ballano Gonzalo. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical. Asimismo, se aporta como documento nº 21 escritura pública de aceptación y adjudicación de herencia, otorgada en Zaragoza, ante el Notario D. Esteban Sánchez Sanchez, con fecha 11 de noviembre de 2011, bajo el número 2.274 de su Protocolo, causada por el fallecimiento de D. Norberto Ballano Gonzalo y por la que se constituyen herederos su esposa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Bailón Martínez y sus hijos D<sup>a</sup> Sagrario, D. Enrique, D. David y D. Jorge Ballano Bailón.

- Herederos de D. Clemente Regaño Gil: D<sup>a</sup> Josefina Regaño Negrodo, 0,53% propiedad. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Gallego Hernández, 0,50% propiedad.

- D<sup>a</sup> Teodora Gallego Hernández, 0,50% propiedad.

- D<sup>a</sup> María Ángeles Santos Sevilla, 0,50% propiedad.

- D<sup>a</sup> Isabel Crespo Gil, 0,50% propiedad.

- D<sup>a</sup> Francisca Crespo Gil, 0,50% propiedad.

- D. Nicolás Gil Cabeza, 0,50% propiedad.

- D<sup>a</sup> Pilar Sancho Aguado, 0,50% propiedad.

- D. Emilio Amo Blanco, 0,50% propiedad.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Gañán Sancho, 0,50% propiedad.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Molinero Pascual, 0,50% propiedad.

- D. Ángel Ballano Gutiérrez, 0,50% propiedad.

- D<sup>a</sup> Avelina Crespo Gil, 0,49% propiedad.

- D. Ángel Crespo Gil, 0,49% propiedad.

- D. Miguel Soria Blanco, 0,37% propiedad.

- D. Pedro Ernesto Pascual López, 0,37% propiedad.

- D. Macario López Gallego, 0,32% propiedad.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores López Gallego, 0,32% propiedad.

- Herederos de D. Eusebio López Gallego: su viuda D<sup>a</sup> Ángeles Pascual Crespo (usufructuaria) y sus hijas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad y D<sup>a</sup> Ana Isabel López Pascual (nuda propiedad en pro indiviso), 0,32%. Se aporta como doc. nº 18 escritura pública de Adición de Herencia acreditativa de este extremo.

- D<sup>a</sup> María Coronación Tirado Utrilla, 0,31% propiedad.

- D. Ángel López Caballero, 0,29% propiedad.

- D. Ignacio López Caballero, 0,29% propiedad.

- D. Federico Gil Cabeza, 0,26% propiedad.

- Herederos de D. Andrés Gonzalo Bueno: D<sup>a</sup> Prudencia Gonzalo Regaño: 0,26% propiedad. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.



- Herederos de Manuel Tarancón Casado: sus hijos, D. Jesús Manuel y D<sup>a</sup> Concepción Tarancón Lapeña, 0,26% propiedad en proindiviso. Título: El de herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

- D. Pedro Ernesto Pascual López, 0,26% de propiedad, antes Julio Blanco Gonzalo. Título: El de compraventa verbal hace más de 20 años a D. Julio Blanco Gonzalo. No se aporta prueba documental remitiéndonos a prueba testifical.

- D. Alfonso Gonzalo Gonzalo, 0,26% propiedad.

- D<sup>a</sup> Ezequiela Rodríguez Crespo, 0,19% propiedad.

- D. Teófilo Velasco Lázaro, 0,19% propiedad.

- D<sup>a</sup> Carmen Bartolomé Utrilla, 0,19% propiedad.

- D. José Luis Ballano Marco, 0,19% propiedad.

- D. Rubén Ballano Marco, 0,18% propiedad.

- D. Luis Velasco Lázaro, 0,17% propiedad.

- D<sup>a</sup> Lidia Golvano López, 0,17% propiedad.

- D. Donato Sancho Aguado, 0,09% propiedad.

- D. Claudio Ortega Ballano, 0,09% propiedad.

- D<sup>a</sup> Felisa Cabeza Pascual, 0,08% propiedad.

- D. Eutimio Cabeza Pascual, 0,08% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 25617, propiedad de D: Jesús Pascual Blanco.

- Al sur parcela núm. 5614, propiedad de D. Ángel José, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Olga, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar, D. Rafael, D. Enrique y Pedro Ernesto Pascual López.

- Al este, parcela núm. 25642, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla; parcela núm. 25643, propiedad de D. José Lorenzo, D. Germán y D<sup>a</sup> Antonia Pascual Jiménez; parcela núm. 5644, propiedad de D. Gerardo Gacia Pascual; parcela núm. 5645, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar, D. Aníbal, D<sup>a</sup> Elvira, D. Gerardo, D<sup>a</sup> Alicia y D. Félix García Pascual; parcela núm. 5646, propiedad de D: José Luis Marco Bueno; parcela núm. 5647, propiedad de Herederos de D. Teófilo Morón Pascual: sus hijas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen, M<sup>a</sup> Isabel y D<sup>a</sup> Yolanda Morón Lafuente.

- Al oeste, parcela núm. 5615, propiedad de D. Alfonso Gonzalo Gonzalo; parcela núm. 5616, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Golvano Gonzalo.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3<sup>o</sup>A, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el n<sup>o</sup> 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de sesenta y cinco euros con nueve céntimos (65,09 €).

310) Finca rústica n<sup>o</sup> 5798 del Polígono 36, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Sebastiana". Tiene una extensión superficial de 0-36-13 has. dedicado a pastos.



A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D. Jesús Pascual Blanco, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 5799, propiedad de D. Eutimio y D<sup>a</sup> Felisa Cabeza Pascual.
- Al sur, parcela núm. 5795, propiedad de los propietarios relacionados bajo la finca inventariada bajo el núm. 308 de este expediente.
- Al este, parcela núm. 5616, propiedad de D<sup>a</sup> María Isabel Golvano Gonzalo.
- Al oeste, parcela núm. 25696, propiedad de D. Jesús Pascual Blanco.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3<sup>o</sup>A, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el n<sup>o</sup> 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de de nueve euros con dos céntimos (9,02 €).

*311) Finca rústica n<sup>o</sup> 5799 del Polígono 36*, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Sebastiana". Tiene una extensión superficial de 0-37-19 has. dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D. Eutimio Cabeza Pascual, 50,00% propiedad.
- D<sup>a</sup> Felisa Cabeza Pascual, 50,00% propiedad.

Los linderos de la finca son (todos ellos pertenecientes al polígono 36):

- Al norte, parcela núm. 5619, propiedad de D. Román y D<sup>a</sup> Natividad Blanco Blanco.
- Al sur, parcela núm. 5798, propiedad de D. Jesús Pascual Blanco.
- Al este, parcela núm. 5616, propiedad de D<sup>a</sup> María Isabel Golvano Gonzalo.
- Al oeste, parcela núm. 25696, propiedad de D. Jesús Pascual Blanco.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hallan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, C/ Julián Marías número 5, 3<sup>o</sup>A, en virtud de poder notarial otorgado ante la Notaria, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el n<sup>o</sup> 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de nueve euros con treinta céntimos (9,30 €).

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Almazán, 28 de abril de 2016.- La Letrada, Kinga Tamara Vega Wojtyszek.

1984